



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## OFICIALÍA MAYOR

### ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en las instalaciones que ocupa la Oficialía Mayor, siendo las 12:00 horas del día uno de septiembre del año dos mil quince, fecha y hora señaladas para la celebración de la Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número ROR-07-15 para desahogar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA (IBIS), CONTRATACIÓN SOLICITADA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- 3.- ASUNTOS GENERALES.

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 16 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte del Secretario Ejecutivo, el Lic. Jorge Alejandro Dávalos Loza, para efectos de determinar el quórum legal necesario para dar inicio a la misma.

#### 1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Reunión Ordinaria número ROR-07-15:

**PRESIDENTE:**

LIC. SERHIOSSA MELINA VEGA VEGA,

Directora General Jurídica de la Oficialía Mayor del Estado y Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

**SECRETARIO EJECUTIVO:**

LIC. JORGE ALEJANDRO DÁVALOS LOZA

Director General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

**VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

LIC. JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ  
FRANCO,  
Representante Suplente de la Secretaría de  
Finanzas de Gobierno del Estado de  
Aguascalientes.

LIC. OLIVER RODOLFO LARA MANZANARES  
Representante de la Coordinación Estatal de  
Planeación y Proyectos.

ING. JOSÉ VALENTE GARCÍA,  
Representante suplente de la Cámara Nacional  
de Comercio, Servicios y Turismo de  
Aguascalientes.

**VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:**

M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE  
LIRA,  
Representante de la Secretaría de Fiscalización  
y Rendición de Cuentas del Estado.

LIC. ARMANDO FRANCISCO GUEL  
MILONÁS,  
Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de  
Seguridad Pública y Representante del Ente  
Requirente.

LIC. HECTOR GUILLERMO DE ANDA ÁVILA  
Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado y  
Representante del Ente Requirente.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

En ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Lic. Serhiosa Melina Vega Vega, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien preside la Reunión Ordinaria ROR-07-15, en coordinación con el Secretario Ejecutivo determinan que existe la asistencia legal para sesionar y la declaran iniciada.

**2.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA (IBIS), CONTRATACIÓN SOLICITADA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, conforme a los siguientes:**

**ANTECEDENTES:**

1. La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, recibió la requisición número 00557/2015 de parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes por un monto total de \$1,640,975.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) más I.V.A., teniendo esta requisición como objeto la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema integrado de identificación balística (IBIS).

La requisición No 00557/2015 se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 557 :RB/0000557/2015

06	SEGOB. SECRETARIA DE GOBIERNO
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO
060107	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
Tipo de Requisición	GA
Tipo de Compra	INVITACIÓN A TRES PERSONAS POR EXCEPCION

Estatus	AUTORIZADA
Elaboración	mar 23/06/2015 13:50:57
Autorización Presupuestal	mar 21/07/2015 10:26:42

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
353010013	1.00	SERVICIO	\$1,640,975.00	\$1,640,975.00	\$262,556.00	\$1,903,531.00	

Descripción:  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA (IBIS) LOS EQUIPOS QUE CUBRE ESTE SERVICIO SON: ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN DE CASQUILLOS BRASSTRAX 3D BKA, ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN DE PROYECTILES BULLETRAX 3D BUX, ESTACIÓN DE ANÁLISIS MPO, CONCENTRADOR DE DATOS (ODX).  
EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE REALIZARÁ EN UNA VISITA PROGRAMADA PARA REVISIÓN Y BUEN FUNCIONAMIENTO CON GARANTÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015. EL SERVICIO TIENE LOS SIGUIENTES ALCANCES PARA TODOS LOS EQUIPOS ANTES MENCIONADOS:  
A) REPUESTO DE HARDWARE DEFECTUOSO. SE PROVEERÁN REPUESTOS PARA EL HARDWARE DEFECTUOSO, CUYA INSTALACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UN TÉCNICO DE CAMPO POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. LOS GASTOS DE ENVÍO DE LOS REPUESTOS DE HARDWARE SERÁN ASUMIDOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.  
B) INSTALACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIO. LAS CORRECCIONES DE LOS ERRORES DE LA APLICACIÓN (ERRORES DE PROGRAMACIÓN) SE EMITIRÁN COMO UN PAQUETE DE SERVICIO. ENTRE UNA ACTUALIZACIÓN Y OTRA SE EMITIRÁN LA CANTIDAD DE PAQUETES DE SERVICIO QUE SEAN NECESARIOS, INCLUIDO LOS PAQUETES DE SERVICIO QUE REQUIERAN CAMBIOS EN LA BASE DE DATOS, LA RED O LA CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO. EN CASO DE QUE EL ENTE REQUERENTE DETECTE UN ERROR DE APLICACIÓN (ERRORES DE PROGRAMACIÓN), EL PROVEEDOR ELEVARÁ UN INFORME DEL PROBLEMA DE SOFTWARE CONFORME CON LA NATUREZA DEL ERROR. LA CORRECCIÓN SE EMITIRÁ COMO UNA ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE DE SERVICIO O COMO PARTE DE UNA FUTURA ACTUALIZACIÓN DENTRO DEL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.  
C) ACTUALIZACIÓN DE ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y/O HARDWARE. A TRAVÉS DEL PLAN CONTRATADO DENOMINADO SAFEGUARD, SE GARANTIZARÁ QUE LAS APLICACIONES DE SOFTWARE DE IBIS SE ACTUALICEN CON LAS NUEVAS CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES QUE HAN SIDO ANALIZADAS Y DESARROLLADAS POR UN EQUIPO DE CIENTÍFICOS, ESPECIALISTAS EN DESARROLLO DE PRODUCTOS Y EXPERTOS EN SEGURIDAD PÚBLICA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO. LAS ACTUALIZACIONES TAMBIÉN INCLUYEN EL MANTENIMIENTO Y GESTIÓN A LA VIDA DE SOFTWARE PROVISTO POR TERCEROS, COMO SON SISTEMAS OPERATIVOS, GESTIÓN DE BASES DE DATOS Y SOFTWARE PARA COPIA DE SEGURIDAD. EL PRESTADOR DEL SERVICIO ACTUALIZARÁ SOFTWARE DE TERCEROS PROVISTO JUNTO CON EL SISTEMA, CUANDO SEA NECESARIO PARA MANTENER LA VERSIÓN DEL SISTEMA IBIS® EN GARANTÍA, DURANTE EL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.  
LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE SERÁN PROPORCIONADAS, COMO UNA ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE DE SERVICIOS O COMO PARTE DE UNA NUEVA VERSIÓN COMPLETA DE SOFTWARE, LAS CUALES SE PROPORCIONARÁN A TRAVÉS DEL CANAL DE COMUNICACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA, PREVIA APROBACIÓN DEL ENTE REQUERENTE.  
LOS CAMBIOS EN LA CONFIGURACIÓN DE BASES DE DATOS DURANTE EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN, SE REALIZARÁN CONFORME LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN MÍNIMA ESPECIFICADA. LOS CAMBIOS DE HARDWARE NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE NUEVO SOFTWARE, ESTÁN INCLUIDOS EN EL PLAN CONTRATADO.  
D) SOPORTE TÉCNICO TELEFÓNICO. EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ A LA ENTRADA EN VIGOR DEL SERVICIO UN NÚMERO TELEFÓNICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN (IDE) SE PROPORCIONA AL MOMENTO DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL MANTENIMIENTO Y HASTA SU TERMINO), LAS 24 HORAS, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA. UN OPERADOR DEL SISTEMA DE CORREO DE VOZ DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS ATENDERÁ LA LLAMADA. EL ENTE REQUERENTE DEJARÁ UN MENSAJE Y SU LLAMADA SERÁ RESPONDIDA DENTRO DE LOS 24 HORAS. DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DEL SERVICIO, EL TIEMPO DEL SERVICIO PRESTADO SERÁ CONFORME LA CALIDAD DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIÓN INSTALADAS POR EL ENTE REQUERENTE. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ASSEGURARA UN RÁPIDO DIAGNÓSTICO Y REPARACIÓN DE PROBLEMAS, CONFORME LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN MÍNIMA ESPECIFICADA.  
E) SOPORTE DE REPARACIÓN EN LAS INSTALACIONES. SE PROPORCIONARÁ CUANDO LOS PROBLEMAS NO PUEDEN SOLUCIONARSE POR MEDIO DEL SOPORTE TELEFÓNICO O POR MEDIO DEL ACCESO REMOTO AL SISTEMA MEDIANTE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIONES ESPECIFICADAS.  
F) VISITA DE PREVENCIÓN. PARA CONFIDABILIDAD DEL EQUIPO Y PLANIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SERÁ PROGRAMADO SEGÚN LA AGENDA DEL ENTE REQUERENTE DURANTE UNA VISITA QUE SE REALIZARÁ DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DEL MANTENIMIENTO. LAS CARACTÉRISTICAS DISTINTIVAS DE LA VISITA INCLUYEN: MAYOR CONFIDABILIDAD DEL EQUIPO, REEMPLAZO DE PIEZAS DEBIDO AL DESGASTE POR EL USO O POR NECESIDAD OPERATIVA DEL SISTEMA, LIMPIEZA DE INTERIOR DE LOS COMPONENTES CRÍTICOS, ENTREGA DE UN INFORME DETALLADO A GESTIÓN DE CLIENTES.  
G) VERIFICACIÓN DEL SISTEMA. LA VERIFICACIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DE LA APLICACIÓN, EL SISTEMA OPERATIVO O LA BASE DE DATOS SE REALIZARÁ REGULARMENTE EN TODOS LOS SUB-SISTEMAS, DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DEL MANTENIMIENTO. LAS FUNCIONES QUE SON TRANSPARENTES PARA EL USUARIO SE ACTUALIZARÁN Y OPTIMIZARÁN DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DEL MANTENIMIENTO COMO SON EL ALGORÍTMICO DE REPLICACIÓN, LOS MOTORES DE CORRELACIÓN, EL ALGORÍTMICO DE GESTIÓN DE PUNTUACIÓN Y EL MOTOR DE GENERACIÓN DE PIRAS.  
H) GASTOS DE VIJE Y SUSTENCIÓN. EN LOS QUE INCURRIERSE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO A FIN DE PROVEER EL ALCANCE DEL SUMINISTRO SOLICITADO, SEGÚN LO QUE SEA NECESARIO Y SERÁN SURFRAGADOS POR SU CUENTA.  
I) VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.  
J) SERVICIO CORRECTIVO. SI SE REQUIERE CAMBIO PIEZAS, SERÁN SIN COSTO ALGUNO PARA EL ENTE REQUERENTE. MARCA IBIS

1.00 \$1,640,975.00 \$1,640,975.00 \$262,556.00 \$1,903,531.00 06010704785353011101

Total \$1,903,531.00

Justificación:

Para mantener en buen estado los equipos de HUELLA BALÍSTICA. SOLICITADO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA. FASP 2015



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo.  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 557 :RB/0000557/2015

06	SEGOB. SECRETARIA DE GOBIERNO
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO
060107	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
Tipo de Requisición	GA
Tipo de Compra	INVITACIÓN A TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN

Estatus AUTORIZADA

Estatus	Fecha	Hora
Elaboración	mar 23/06/2015	13:50.57
Autorización Presupuestal	mar 21/07/2015	10:25.42

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

Proyecto:

HUELLA BALÍSTICA Y RASTREO COMPUTARIZADO DE ARMAMENTO (IBIS/ETRACE)

Entrega:

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

HEROE DE NACOZARI ESQ REFUGIO VELASCO S/N

Responsable de Recepción:LIC. HECTOR GUILLERMO DE ANDA AVILA

Teléfono:4499102600

Tiempo de Entrega:191



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a la requisición No. 00492/2015 la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número SESESP/0487/2015 de fecha 25 de agosto de 2015, suscrito por el Lic. Armando Francisco Guel Milónas, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
4. Justificación de solicitud de contratación de servicios de fecha 30 de julio de 2015, suscrita por el Lic. Armando Francisco Guel Milónas, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
5. Copia Certificada de escrito de certificación emitido por Gregory Field, Vicepresidente de Finanzas de Ultra Electronics Forensic Technology Inc., de fecha ocho de abril de dos mil quince.
6. Copia Certificada de la Solicitud de Registro de Patente 205212.
7. Copia Certificada de la Solicitud de Registro de Patente 276745.
8. Copia Certificada de la Solicitud de Registro de Patente 227683.
9. Cotización del proveedor Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo ésta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Adquisiciones.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			
<p>FECHA DE FLABORACIÓN: 21 DE JULIO DE 2015 NÚMERO DE REQUISICIÓN: RB/000557/2015 ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA (solo aplica a Dependencias): AUTORIZADA /21 DE JULIO DE 2015 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARÍA DE GOBIERNO ORIGEN DEL RECURSO: FASP ¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: <input checked="" type="checkbox"/> (X) no aplica ( )</p>			
CONCEPTO	LA QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA IBIS	CAPÍTULO: SERVICIOS GENERALES CONCEPTO: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación PARTIDA: Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA FASP 2015	PARA MANTENER EN BUEN ESTADO LOS EQUIPOS DE HUELLA DÁCTILICA	\$1,903,531.00
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR
LIC. ARMANDO F. GUEL MILÓNAS SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	LIC. SERGIO J. REYNOSO TALAMANTES SECRETARIO DE GOBIERNO	LIC. JORGE A. DÁVALOS LOZA DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR	C.P. DAVID PERALTA HERNÁNDEZ OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DIRECCIÓN O ENTIDAD: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.  
DE L RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO:  
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 30 DE JUNIO DEL 2015.  
MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN:  (método)  (procedimiento)  
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO:  (nacional)  (Internacional)  
PROVEEDORES A NIVEL:  (nacional)  (Internacional)  
VÍCTIMAS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y precio total (X) otros: especificar  
REQUISICIÓN:

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL INTERNACIONAL  (X)  ( ) NACIONAL  (X) No  ( ) CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL  (X)  ( ) No  (X)

Nº De Proyecto (R.F.)	Nº De Partida (R.F.)	Nombre del proveedor (R.F.)	Resumen de la Descripción del bien, enunciando el servicio (R.F.)	Proporciona las condiciones adecuadas de calidad y apropiadas Sí/no (R.F.)	Cantidad de bienes o servicios suministrados (R.F.)	Origen del bien Nacional o Internacional (R.F.)	Requisito 1 (R.F.)	Requisito 2 (R.F.)	Requisito 3 (R.F.)	Precio (R.F.)
12000175	1	TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema Integrado de Identificación Biométrica (SII). Los equipos que cubre este servicio son: Estación de adquisición de Casillero Biometrico BX-100, Estación de adquisición de Proyectos Biometrico BX-100, Estación de análisis MPC-1, Concentrador de Datos (DCX).	SI	1	NACIONAL				1,644,972.00
11020061	1	FREQUICOM, S.A. DE C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema Integrado de Identificación Biométrica (SII). Los equipos que cubre este servicio son: Estación de adquisición de Casillero Biometrico BX-100, Estación de adquisición de Proyectos Biometrico BX-100, Estación de análisis MPC-1, Concentrador de Datos (DCX).	NO	1	INTERNACIONAL				
11020003	11	CRIME LASISA DE C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema Integrado de Identificación Biométrica (SII). Los equipos que cubre este servicio son: Estación de adquisición de Casillero Biometrico BX-100, Estación de adquisición de Proyectos Biometrico BX-100, Estación de análisis MPC-1, Concentrador de Datos (DCX).	NO	1	INTERNACIONAL				

Las fuentes constituidas forman ORGANISMO PRIVADO

LIC. HÉCTOR GUILLERMO DE ANDA AVILA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
(Con fundamento en el artículo 6º transitorio de la  
Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes)

LIC. ARMANDO GUELA ALVAREZ  
SECRETARIO ENCUARGO DEL  
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número SESESP/0487/2015 de fecha 25 de agosto de 2015, suscrito por el Lic. Armando Francisco Guel Milonás, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.



PROGRESO  
para  
todos

GOBIERNO DE AGUASCALIENTES

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno  
No. DE OFICIO: SESESP/0487/2015  
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa.

Aguascalientes, Ags. A 25 de agosto de 2015.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 4, 24 y 29 y artículo transitorio décimo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 fracción III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, el Decreto 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, por el cual se establece en el Artículo Segundo Transitorio, que el personal y el presupuesto con el que cuenta y opera el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y por ende las facultades de este ente, se transfieren a la Secretaría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de Marzo de 2013, así como acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintisiete de octubre de del dos mil catorce, y lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016; además de lo establecido por el Convenio para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal 2015 y su anexo técnico, por medio del presente me permito referir a la solicitud realizada por esta institución a petición de la Fiscalía General del Estado, mediante la cual se requirió la contratación de 1 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema Integrado de Identificación Ballística (IBIS) para los equipos: Estación de adquisición de Casquillos BrassTrax 3D BRX, Estación de adquisición de Proyectiles BulletTrax 3D BUX, Estación de análisis MPO+, Concentrador de Datos (DCX), por un monto de \$ 1,903,531.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); I.V.A. incluido con la atenta suplica de que tenga bien analizar y autorizar si la adquisición correspondiente puede llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor denominado "Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V." siempre y cuando se considere que estas adquisiciones resultan congruentes con el supuesto normativo previsto en el artículo 63 fracción I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:



SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Av. de los Cojol-Nº. 105, Fraccionamiento Ojocaliente I.  
C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. México.  
Teléfono: (449) 970-00-59. Ext. 159



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**PROGRESO  
para  
todos**

GOBIERNO DE AGUASCALIENTES

\*Artículo 63 Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no exista bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo existe un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
  
- IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados.

En relación con lo anterior y salvo su mejor criterio y opinión, de acuerdo con esta normatividad sería factible el supuesto de optar por la no realización de un Procedimiento de Licitación Pública y, conforme al dispositivo legal invocado, resulta viable seguir el procedimiento de Adjudicación Directa, conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracción I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, debido a que el Proveedor denominado "Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V." es el único agente autorizado en todo el territorio de Estados Unidos Mexicanos que cuenta con los derechos exclusivos para la promoción, venta de sistemas IBIS e.IBIS TRAX-3 y para la contratación de los servicios de soporte técnico póstumo del Plan de Garantía Ampliada Safeguard, como se acredita en el certificado expedido por Ultra Electronics Forensic Technology Inc., empresa que tiene la titularidad de la patente (se anexa copia del certificado debidamente apostillado, al presente oficio y se anexa copia certificada de las patentes para los equipos IBIS), motivo por el cual solo es susceptible de contratarse el servicio de mantenimiento con el proveedor en comento; aunado a que si se llegara a contratar con una compañía diversa no autorizada, implicaría la modificación de toda la infraestructura ya adquirida que asciende a una inversión de \$ 10,170,621.35 aproximadamente, ocasionando además gastos adicionales para el Estado, así como perdidas económicas considerables.

Por las razones expuestas anteriormente, se somete a la consideración esta oferta basándonos en que cubre las exigencias que en materia de seguridad resultan necesarias para la adquisición y contratación de este tipo de bienes y servicios descritos por la empresa "Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V."



**SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Av. de los Conos rojo, 1105, Fraccionamiento Ojocaliente I,  
C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. México.  
Teléfono: (449) 970-00-59, Ext. 159



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**PROGRESO  
para  
todos**

GOBIERNO DE AGUASCALIENTES

Cabe mencionar que esta Secretaría de Gobierno del Estado cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA.

LIC. ARMANDO FRANCISCO GUEL MILONAS.

c.c.p.- Lic. Jorge Alejandro Dávalos Loza-Director de Licitaciones y Concursos de la Oficialía Mayor.  
c.c.p.- Archivo.



**SECRETARÍA EJECUTIVO  
DEL SISTEMA ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Ay. de los Conos no. 105, Fraccionamiento Ojocaliente I,  
CP. 20190, Aguascalientes, Ags. México.  
Teléfono: (449) 970-00-59. Ext: 159



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de solicitud de contratación de servicios de fecha 30 de julio de 2015, suscrita por el Lic. Armando Francisco Guel Milónas, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: Lic. Óscar Fidel González Mendivil
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Procuraduría General de Justicia del Estado Fecha de liberación: 2015 Fecha de revisión: S/R Tiempo de rotación:

Aguascalientes, Ags., a los treinta días del mes de julio del año dos mil quince. - - - Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Gobierno del Estado de Aguascalientes mismas que derivan de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Aguascalientes en sus artículo 15 fracción 1 y 29 fracción XXXIX y el artículo 13 fracción III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes y en relación a lo dispuesto por el Decreto 329 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de marzo de 2013, mediante el cual se realizan adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, estableciendo en su Artículo Segundo Transitorio, que el personal y el presupuesto con el que cuenta y opera el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y por ende las facultades de este ente, se transfieren a la Secretaría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Aguascalientes para el ejercicio 2015 y toda vez que este recurso se destinará para el equipamiento de las dependencias conforme a la distribución que se realiza en el Anexo Técnico de los Convenios en comento, se emite la siguiente:

**JUSTIFICACIÓN:**

**1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES/CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:**

El 31 de diciembre de 1994, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, reformas a los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecieron nuevas directrices para aplicar una sola política en materia de seguridad pública en todo el país, con base en ello, el 11 de diciembre de 1995, se publicó la Ley que establece las bases de coordinación del SNSP, ley que estableció con claridad los principios, instancias y fundamentos para conformarlo.

En agosto de 1998 se publicó el reglamento interior de la Secretaría de Gobernación, en el cual se estableció la creación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuyos principales objetivos y facultades son:

- Establecer una política nacional de seguridad pública.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: Lic. Oscar Fidel González Mendivil Área que genera: Procuraduría General de Justicia del Estado Fecha de liberación: 2015 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

- Coordinar a todas las instancias de seguridad pública de la Federación, Estados y Municipios, sin menoscabo de las atribuciones de su competencia.
- Formular, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas y estrategias en materia de seguridad pública.
- Proponer, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Procuración de Justicia, el Programa Nacional de Seguridad Pública y demás instrumentos programáticos en la materia.
- Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, permanencia, evaluación, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública.
- Regular los sistemas disciplinarios, así como de reconocimientos, estímulos y recompensas de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública.
- Determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Establecer y controlar bases de datos criminalísticos y de personal.
- Realizar acciones y operativos conjuntos de las instituciones de seguridad pública.
- Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las Instituciones de Seguridad Pública.

Aunado a lo anterior el artículo 4º de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su trigésima primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, a las Entidades Federativas y a los Municipios para que el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los ejes estratégicos a través del desarrollo de los programas con prioridad nacional; Así mismo fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de enero de 2015 los CRITERIOS generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación	Responsable: Lic. Oscar Fidel González Mendivil
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Procuraduría General de Justicia del Estado
		Fecha de liberación: 2016 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

Derivado de los preceptos legales citados con anterioridad, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, suscribió el Convenio específico de Adhesión para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2015) conjuntamente con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así también suscribió el Anexo Único de dichos instrumentos.

Así mismo, dentro del Plan sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016, en el apartado V de Estrategias Generales; Punto dos denominado "Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública, se estableció como objetivo 2.5.1 Contar con una infraestructura moderna y confortable con equipamiento óptimo y de tecnología avanzada, lo siguiente:

Resultado esperado Indicador Estatus Actual Meta 2016	Indicador	Estatus actual	Meta 2016
Equipamiento de PGJE	Iote de equipamiento.	70%	100%

La Fiscalía General del Estado de Aguascalientes requiere modernizar las áreas de investigación consolidando las instalaciones del departamento de identificación balística de la Dirección de Servicios Periciales para la realización del registro de la huella balística de armamento y su vinculación con algún ilícito que se encuentre registrado en este sistema, por lo cual se determinó que se requiere la contratación de 1 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS), en el entendido de que este servicio es utilizado por la Procuraduría dentro del Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento.

**2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN:**

REQ.	PART	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
RB/0000557/2015	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA (IBIS) LOS EQUIPOS QUE CUBRE ESTE SERVICIO SON: ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN DE CASQUILLOS BRASSTRAX 3D BRX, ESTACIÓN DE	SERVICIO	1



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación
	Responsable: Lic. Oscar Fidel González Mendivil	
	Área que genera: Procuraduría General de Justicia del Estado	
	Fecha de liberación: 2015 Fecha de revisión: S/R	
	Tiempo de referencia:	

ADQUISICIÓN DE PROYECTILES BULLETTRAX 3D BUX, ESTACIÓN DE ANÁLISIS MPO+, CONCENTRADOR DE DATOS (DCX).  
EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE REALIZARÁ EN UNA VISITA PROGRAMADA PARA REVISIÓN Y BUEN FUNCIONAMIENTO CON GARANTÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015. EL SERVICIO TIENE LOS SIGUIENTES ALCANCES PARA TODOS LOS EQUIPOS ANTES MENCIONADOS:  
a) REPOSICIÓN DE HARDWARE DEFECTUOSO. SE PROVEERÁN REPUESTOS PARA EL HARDWARE DEFECTUOSO, CUYA INSTALACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UN TÉCNICO DE CAMPO POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. LOS GASTOS DE ENVÍO DE LOS REPUESTOS DE HARDWARE SERÁN ASUMIDOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.  
b) INSTALACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIO. LAS CORRECCIONES DE LOS ERRORES DE LA APLICACIÓN (ERRORES DE PROGRAMACIÓN) SE EMITIRÁN COMO UN PAQUETE DE SERVICIO, ENTRE UNA ACTUALIZACIÓN Y OTRA SE EMITIRÁN LA CANTIDAD DE PAQUETES DE SERVICIO QUE SEAN NECESARIOS, INCLUIDO LOS PAQUETES DE SERVICIO QUE REQUIERAN CAMBIOS EN LA BASE DE DATOS. LA RED O LA CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO. EN CASO DE QUE EL ENTE REQUERENTE DETECTE UN ERROR DE APLICACIÓN (ERRORES DE PROGRAMACIÓN), EL PROVEEDOR ELEVARÁ UN INFORME DEL PROBLEMA DE SOFTWARE CONFORME CON LA INDOLE DEL ERROR, LA CORRECCIÓN SE EMITIRÁ COMO UNA ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE DE SERVICIO O COMO PARTE DE UNA FUTURA ACTUALIZACIÓN DENTRO DEL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.  
c) INSTALACIÓN DE ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y/O HARDWARE. A TRAVÉS DEL PLAN CONTRATADO DENOMINADO SAFEGUARD, SE GARANTIZARÁ QUE LAS APLICACIONES DE SOFTWARE DE IBIS SE ACTUALICEN CON LAS NUEVAS CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES QUE HAN SIDO ANALIZADAS Y DESARROLLADAS POR UN EQUIPO DE CIENTÍFICOS, ESPECIALISTAS EN DESARROLLO DE PRODUCTOS Y EXPERTOS EN SEGURIDAD PÚBLICA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO. LAS ACTUALIZACIONES TAMBIÉN INCLUYEN EL MANTENIMIENTO Y GESTIÓN A LA VIDA DE SOFTWARE PROVISTO POR TERCEROS, COMO SON SISTEMAS OPERATIVOS, GESTIÓN DE BASES DE DATOS Y SOFTWARE PARA COPIA DE SEGURIDAD. EL PRESTADOR DEL SERVICIO ACTUALIZARÁ SOFTWARE DE TERCEROS PROVISTO JUNTO CON EL SISTEMA, CUANDO SEA NECESARIO PARA MANTENER LA VERSIÓN DEL SISTEMA IBIS EN GARANTÍA, DURANTE EL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.  
LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE SERÁN PROPORCIONADAS, COMO UNA ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE DE SERVICIOS O COMO PARTE DE UNA NUEVA VERSIÓN COMPLETA DE SOFTWARE, LAS CUALES SE PROPORCIONARÁN A TRAVÉS DEL CANAL DE COMUNICACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA, PREVIA APROBACIÓN DEL ENTE REQUERENTE.  
LOS CAMBIOS EN LA CONFIGURACIÓN DE BASES DE DATOS DURANTE EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN, SE REALIZARÁN CONFORME LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN MÍNIMA ESPECIFICADA. LOS CAMBIOS DE HARDWARE NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE NUEVO SOFTWARE, ESTÁN INCLUIDOS EN EL PLAN CONTRATADO.  
d) SOPORTE TÉCNICO TELEFÓNICO. EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ A LA ENTRADA EN VIGOR DEL SERVICIO UN NÚMERO TELEFÓNICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN (QUE SE PROPORCIONA AL MOMENTO DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL MANTENIMIENTO Y HASTA SU TERMINO), LAS 24 HORAS, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA. UN OPERADOR O EL SISTEMA DE CORREO DE VDZ DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS ATENDERÁ LA LLAMADA; EL ENTE REQUERENTE DEJARÁ UN MENSAJE Y SU LLAMADA SERÁ RESPONDIDA DENTRO DEL PLAZO DE UNA HORA.  
EL TIEMPO DEL SERVICIO PRESTADO SERÁ CONFORME LA CALIDAD DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIÓN INSTALADAS POR EL ENTE REQUERENTE, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ASEGUARÁ UN RÁPIDO DIAGNÓSTICO Y REPARACIÓN DE PROBLEMAS, CONFORME LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN MÍNIMA ESPECIFICADA.  
e) SOPORTE DE REPARACIÓN EN LAS INSTALACIONES, SE PROPORCIONARÁ CUANDO LOS PROBLEMAS NO PUEDEN SOLUCIONARSE POR MEDIO DEL SOPORTE TELEFÓNICO O POR



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
 Estado de Aguascalientes



Gobierno del Estado de  
 Aguascalientes

Código: N/a.

Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación

Responsable: Lic. Oscar Fidel González Mendiavil

Área que genera: Procuraduría General de Justicia del Estado

Fecha de liberación: 2015 Fecha de revisión: S/R

Tiempo de retención:

		MEDIO DEL ACCESO REMOTO AL SISTEMA MEDIANTE LAS LINEAS DE COMUNICACIONES ESPECIFICADAS. F) VISITA DE PREVENCIÓN. PARA CONFIABILIDAD DEL EQUIPO Y PLANIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SERÁ PROGRAMADO SEGÚN LA AGENDA DEL ENTE REQUERENTE DURANTE UNA VISITA QUE SE REALIZARÁ DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DEL MANTENIMIENTO. LAS CARACTERÍSTICAS DISTINTIVAS DE LA VISITA INCLUYEN: MAYOR CONFIABILIDAD DEL EQUIPO, REEMPLAZO DE PIEZAS DEBIDO AL DESGASTE POR EL USO O POR NECESIDAD OPERATIVA DEL SISTEMA, LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LOS COMPONENTES CRÍTICOS, ENTREGA DE UN INFORME DETALLADO A GESTIÓN DE CLIENTES. G) VERIFICACIÓN DEL SISTEMA. LA VERIFICACIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DE LA APLICACIÓN, EL SISTEMA OPERATIVO O LA BASE DE DATOS SE REALIZA REGULARMENTE EN TODOS LOS SUBSISTEMAS, DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DEL MANTENIMIENTO. LAS FUNCIONES QUE SON TRANSPARENTES PARA EL USUARIO SE ACTUALIZARÁN Y OPTIMIZARÁN A MENUDO COMO SON EL ALGORITMO DE REPLICACIÓN, LOS MOTORES DE CORRELACIÓN, EL ALGORITMO DE GESTIÓN DE PUNTUACIÓN Y EL MOTOR DE GENERACIÓN DE FIRMAS. H) GASTOS DE VIAJE Y SUBSISTENCIA. EN LOS QUE INCURRISE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO A FIN DE PROVEER EL alcance DEL SUMINISTRO SOLICITADO, SEGUN LO QUE SEA NECESARIO Y SERÁN SUFRAGADOS POR SU CUENTA. I) VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015. J) SERVICIO CORRECTIVO. SI SE REQUIERE CAMBIO PIEZAS, SERÁN SIN COSTO ALGUNO PARA EL ENTE REQUERENTE. MARCA IBS		
--	--	--	--	--

**3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS BIENES/PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

**Tiempo de Entrega:** Del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2015, Una visita anual programada según la agenda del Ente Requierente a partir del fallo de adjudicación.

**Lugar de Entrega:** Fiscalía General del Estado, Av. Héroe de Nacozari Esq. J. Refugio Velázquez s/n, Col. San Luis, Aguascalientes, Ags.

**Responsable de la Recepción:** Lic. Héctor Guillermo de Anda Ávila Director General de Administración de la Fiscalía General del Estado.

**4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

REQ.	PART	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	PROQUICEN, S.A. DE C.V.	CRIMELAB, S.A. DE C.V.
RBI 0000557/ 2015	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA (IBIS) LOS EQUIPOS QUE CUBRE ESTE SERVICIO SON: ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN DE CASQUILLOS BRASSTRAX 3D BRX, ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN DE PROYECTILES BULLETTRAX 3D BUX, ESTACIÓN DE ANÁLISIS MPO+, CONCENTRADOR DE DATOS (COX).  EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE REALIZARÁ EN UNA VISITA PROGRAMADA PARA REVISIÓN Y BUEN FUNCIONAMIENTO CON	SERVICIO	1	SI SE ENCUENTRA AUTORIZADO Y CERTIFICADO COMO DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO Y PARA CONTRATAR EL SOPORTE POSVENTA DEL SISTEMA DE GARANTÍA AMPLIADA SAFEGUARD EN TODO EL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA	NO SE ENCUENTRA AUTORIZADO Y CERTIFICADO POR PROQUICEN, S.A. DE C.V. FABRICANTE (ULTRA ELECTRONICS TECHNOLOGY INC.) DEL SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA (IBIS) PARA PROPORCIONAR EL	NO SE ENCUENTRA AUTORIZADO Y CERTIFICADO POR CRIMELAB, S.A. DE C.V. FABRICANTE (ULTRA ELECTRONICS TECHNOLOGY INC.) DEL SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA (IBIS) PARA PROPORCIONAR EL



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Gobierno del Estado de  
Aguascalientes

Código: N/a.

Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación

Responsable: Lic. Oscar Fidel González Mendiávila

Área que genera: Procuraduría General de Justicia del Estado

Fecha de liberación: 2015 Fecha de revisión: S/R

Tiempo de retención:

	<p>GARANTIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, EL SERVICIO TIENE LOS SIGUIENTES ALCANCES PARA TODOS LOS EQUIPOS ANTES MENCIONADOS:</p> <p>A) REPOSICIÓN DE HARDWARE DEFECTUOSO. SE PROVERÁN REPUESTOS PARA EL HARDWARE DEFECTUOSO, CUYA INSTALACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UN TÉCNICO DE CAMPO POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. LOS GASTOS DE ENVÍO DE LOS REPUESTOS DE HARDWARE SERÁN ASUMIDOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.</p> <p>B) INSTALACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIO. LAS CORRECCIONES DE LOS ERRORES DE LA APLICACIÓN (ERRORES DE PROGRAMACIÓN) SE EMITIRÁN COMO UN PAQUETE DE SERVICIO, ENTRE UNA ACTUALIZACIÓN Y OTRA SE EMITIRÁN LA CANTIDAD DE PAQUETES DE SERVICIO QUE SEAN NECESARIOS, INCLUYENDO LOS PAQUETES DE SERVICIO QUE REQUIERAN CAMBIOS EN LA BASE DE DATOS, LA RED O LA CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO. EN CASO DE QUE EL ENTE REQUERIENTE DETECTE UN ERROR DE APLICACIÓN (ERRORES DE PROGRAMACIÓN), EL PROVEEDOR ELEVARÁ UN INFORME DEL PROBLEMA DE SOFTWARE CONFORME CON LA ÍNDOLE DEL ERROR, LA CORRECCIÓN SE EMITIRÁ COMO UNA ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE DE SERVICIO O COMO PARTE DE UNA FUTURA ACTUALIZACIÓN DENTRO DEL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.</p> <p>C) INSTALACIÓN DE ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y/O HARDWARE, A TRAVÉS DEL PLAN CONTRATADO DENOMINADO SAFEGUARD, SE GARANTIZARÁ QUE LAS APLICACIONES DE SOFTWARE DE IBIS SE ACTUALICEN CON LAS NUEVAS CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES QUE HAN SIDO ANALIZADAS Y DESARROLLADAS POR UN EQUIPO DE CIENTÍFICOS, ESPECIALISTAS EN DESARROLLO DE PRODUCTOS Y EXPERTOS EN SEGURIDAD PÚBLICA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO. LAS ACTUALIZACIONES TAMBIÉN INCLUYEN EL MANTENIMIENTO Y GESTIÓN A LA VIDA DE SOFTWARE PROVISTO POR TERCEROS, COMO SON SISTEMAS OPERATIVOS, GESTIÓN DE BASES DE DATOS, SOFTWARE PARA COPIA DE SEGURIDAD. EL PRESTADOR DEL SERVICIO ACTUALIZARÁ SOFTWARE DE TERCEROS PROVISTO JUNTO CON EL SISTEMA, CUANDO SEA NECESARIO PARA MANTENER LA VERSIÓN DEL SISTEMA IBIS EN GARANTÍA, DURANTE EL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.</p> <p>LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE SERÁN PROPORCIONADAS, COMO UNA ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE DE SERVICIOS O COMO PARTE DE UNA NUEVA VERSIÓN COMPLETA DE SOFTWARE, LAS CUALES SE PROPORCIONARÁN A TRAVÉS DEL CANAL DE COMUNICACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA, PREVIA APROBACIÓN DEL ENTE REQUERIENTE.</p> <p>LOS CAMBIOS EN LA CONFIGURACIÓN DE BASES DE DATOS DURANTE EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN, SE REALIZARÁN CONFORME LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN MÍNIMA ESPECIFICADA. LOS CAMBIOS DE HARDWARE NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE NUEVO SOFTWARE, ESTÁN INCLUIDOS EN EL PLAN CONTRATADO.</p> <p>D) SOPORTE TÉCNICO TELEFÓNICO. EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ A LA ENTRADA EN VIGOR DEL SERVICIO UN NÚMERO</p>		SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN BAÚSTICA (IBIS), LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ESCRITO DE CERTIFICACIÓN EMITIDO POR: GREGORY FIEL, VICEPRESIDENTE DE ULTRA ELECTRONICS FORENSIC TECHNOLOGY INC.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO.
--	--	--	---	----------------------------	----------------------------



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Gobierno del Estado de  
Aguascalientes

Código: N/A.

Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación

Responsable: Lic. Oscar Fidel González Mendivil

Área que genera: Procuraduría General de Justicia del Estado

Fecha de liberación: 2015 Fecha de revisión: S/R

Tiempo de retención:

		TELÉFONICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN (QUE SE PROPORCIONA AL MOMENTO DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL MANTENIMIENTO Y HASTA SU TÉRMINO), LAS 24 HORAS, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA. UN OPERADOR O EL SISTEMA DE CORREO DE VOZ DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS ATENDERÁ LA LLAMADA; EL ENTE REQUERENTE DEJARÁ UN MENSAJE Y SU LLAMADA SERÁ RESPONDIDA DENTRO DEL PLAZO DE UNA HORA. EL TIEMPO DEL SERVICIO PRESTADO SERÁ CONFORME LA CALIDAD DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIÓN INSTALADAS POR EL ENTE REQUERENTE, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ASEGURARÁ UN RÁPIDO DIAGNÓSTICO Y REPARACIÓN DE PROBLEMAS, CONFORME LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN MÍNIMA ESPECIFICADA. E) SOPORTE DE REPARACIÓN EN LAS INSTALACIONES. SE PROPORCIONARÁ CUANDO LOS PROBLEMAS NO PUEDEN SOLUCIONARSE POR MEDIO DEL SOPORTE TELEFÓNICO O POR MEDIO DEL ACCESO REMOTO AL SISTEMA MEDIANTE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIONES ESPECIFICADAS. F) VISITA DE PREVENCIÓN. PARA CONFIDABILIDAD DEL EQUIPO Y PLANIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SERÁ PROGRAMADO SEGÚN LA AGENDA DEL ENTE REQUERENTE DURANTE UNA VISITA QUE SE REALIZARÁ DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DEL MANTENIMIENTO. LAS CARACTERÍSTICAS DISTINTIVAS DE LA VISITA INCLUYEN: MAYOR CONFIDABILIDAD DEL EQUIPO, REEMPLAZO DE PIEZAS DEBIDO AL DESCARTE POR EL USO O POR NECESIDAD OPERATIVA DEL SISTEMA, LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LOS COMPONENTES CRÍTICOS, ENTREGA DE UN INFORME DETALLADO A GESTIÓN DE CLIENTES. G) VERIFICACIÓN DEL SISTEMA. LA VERIFICACIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DE LA APLICACIÓN, EL SISTEMA OPERATIVO O LA BASE DE DATOS SE REALIZARA REGULARMENTE EN TODOS LOS SUBSISTEMAS, DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DEL MANTENIMIENTO. LAS FUNCIONES QUE SON TRANSPARENTES PARA EL USUARIO SE ACTUALIZARÁN Y OPTIMIZARÁN A MENUDO COMO SON EL ALGORITMO DE REPLICACIÓN, LOS MOTORES DE CORRELACIÓN, EL ALGORITMO DE GESTIÓN DE PUNTUACIÓN Y EL MOTOR DE GENERACIÓN DE FIRMAS. H) GASTOS DE VIAJE Y SUBSISTENCIA. EN LOS QUE INCURRISE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO A FIN DE PROVEER EL ALCANCE DEL SUMINISTRO SOLICITADO, SEGUN LO QUE SEA NECESARIO Y SERÁN SUFRAGADOS POR SU CUENTA. I) VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015. J) SERVICIO CORRECTIVO. SI SE REQUIERE CAMBIO PIEZAS, SERÁN SIN COSTO ALGUNO PARA EL ENTE REQUERENTE. MARCA IBIS						
--	--	---	--	--	--	--	--	--

**6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:**

Se considera conveniente realizar la contratación mediante *Adjudicación Directa*, establecido en el artículo 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación	Responsable: Lic. Oscar Fidel González Mendivíl
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Procuraduría General de Justicia del Estado
		Fecha de liberación: 2015 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establecen:

"Artículo 63 Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no exista bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"
- IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados.

El supuesto legal aludido, se actualiza, toda vez que existen un solo proveedor en el mercado con el cual puede celebrarse el contrato denominado "Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V.", por tratarse de derechos exclusivos para la promoción, venta de sistema IBIS e IBIS TRAX-3 y para la contratación de servicios de soporte técnico postventa del Plan de Garantía ampliada Safeguard, como se acredita en el certificado expedido por Ultra Electronics Forensic Technology Inc., empresa que tiene la titularidad de la patente (se anexa copia del certificado debidamente apostillado y copias certificadas de las patentes del equipo IBIS) motivo por el cual solo es susceptible de contratarse el servicio con el proveedor "Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V.".

Toda vez que es necesario contar con una base de datos para la identificación de elementos balísticos y tener la posibilidad de efectuar el rastreo de armas aseguradas e involucradas en la comisión de un delito, de manera homologada como se indica en el Programa de Prioridad Nacional Huella Balística y Rastreo computarizado de armamento, se requiere asegurar la calidad de los resultados en las pruebas periciales que se realizan en el Sistema de Identificación Balística (IBIS), es por ello imperativo considerar que los equipos e instalaciones del Departamento en mención se mantengan en óptimas condiciones, para que los procedimientos y metodologías empleados arrojen los estudios de manera confiable y puedan coadyuvar en el esclarecimiento de infinidad de hechos delictivos.

Además que el personal especializado de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se encuentra capacitado en su uso por la vasta experiencia en el manejo del equipo toda vez que fue adquirido desde el 2010, es de enfatizarse, que este equipo esta homologado a nivel nacional por las características, mismas que influyen



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación
		Responsable: Lic. Oscar Fidel González Mendivil
		Área que genera: Procuraduría General de Justicia del Estado
		Fecha de liberación: 2015 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

directamente en el resultado de los análisis que se emiten, lo cual ha sido comprobado desde que opera en el departamento de Balística.

Derivado de lo anterior y con la consigna legal se proporcionar la constancia de los derechos de exclusividad, así como las copias certificadas de las patentes, siendo con esto necesario que la contratación se haga con el proveedor "Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V.", ya que de contratar el servicio con otros proveedores diversos al que cuenta con derechos de exclusividad, estos no cuentan con el conocimiento y certificación necesarios para el mantenimiento del equipo a por lo cual el equipo dejaría de tener la confiabilidad de los resultados, ya que el proveedor que otorga este servicio cuenta con la garantía directa del fabricante.

Así mismo, se solicita la contratación con el proveedor en comento, atendiendo a las necesidades del área usuaria, mismos que han requerido con las características plasmadas en la requisición de compra.

Es de tomarse en consideración, que el total de la inversión realizada en los equipos es por un total de \$ 10,170,621.35 por lo que es de vital importancia contar con el servicio de mantenimiento, ya que si se llegara a contratar con una compañía diversa no autorizada, implicaría la modificación en toda la infraestructura ya adquirida por el monto total de la inversión anteriormente mencionada aproximadamente, ocasionando además gastos adicionales para el Estado, así como perdidas económicas considerables para el Gobierno del Estado.

Aunado a lo anterior, se encontró que actualmente el uso de estos equipos nos permite tener las siguientes ventajas competitivas:

- Manteñer los procesos de los laboratorios con tecnología de punta
- Plataforma homologada en los proyectos específicos como lo solicita el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.
- Confiabilidad de los resultados para cumplir con los programas según lo señala el Catálogo de Bienes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública exclusivo para el Programa Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento.

Si bien el mantenimiento que se solicita mediante le presente ocreso, permite al usuario mantener en óptimas condiciones el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS) en cuanto a las actualizaciones del software y hardware vía remota por el prestador del servicio; también se realiza la visita física a las instalaciones dentro de los diez días posteriores a la notificación del fallo, misma que sirve para dar mantenimiento preventivo con la instalación de todas aquellas actualizaciones se hayan desarrollado hasta el momento de la misma; así como también el



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación
	Responsable: Lic. Oscar Fidel González Mendivil	Área que genera: Procuraduría General de Justicia del Estado
		Fecha de liberación: 2015 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

mantenimiento correctivo para componer las fallas presentadas por los software o bases de datos, además de aquellos cambios de piezas que por el desgaste se encuentran con deterioro, en la visita se genera una bitácora de la visita por parte del prestador del servicio.

Además para que el equipo se encuentre estable y funcional se contará con servicio de soporte técnico las 24 horas los 7 días de la semana para cualquier fallo que presente el equipo durante la vigencia de la contratación del servicio; además si fuese necesario por algún otro fallo en el hardware o software se realizarán las visitas físicas que fueran necesarias así como la reposición de piezas del mencionado equipo.

Toda vez que el mantenimiento que se pretende contratar, ampara un servicio que será prestado durante un lapso de tiempo prolongado, es que es necesario pagar la totalidad del servicio con anterioridad descrito, supuesto que se encuentra prevista por el Segundo Parrado del artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a la letra dice:

"Los entes requirentes podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y, por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice".

Lo anterior, debido a que los servicios que ampara la póliza de mantenimiento incluyen una serie de compromisos a prestar por el proveedor, uno de ellos es la asistencia técnica necesaria para el funcionamiento a los equipos; si bien, algunas situaciones sobre el funcionamiento de los equipos son controlables, no es posible predecir o controlar cuando alguno de estos equipos sufra alguna avería o requiera de alguna reparación de manera extraordinaria, es por ello que es indispensable contar con una póliza de mantenimiento que le permita al usuario hacerla efectiva durante el transcurso de todo el año sin límite de tiempo y horario.

Solicitando que se realice el pago una vez que se haya realizado la visita física programada según lo señala la requisición de compra, de la cual se presentará la bitácora, para el respectivo pago, solicitando al proveedor nos otorgue una póliza para cubrir las demás actividades que se deriven durante la vigencia de la misma.

**6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO**  
**PROPIUESTA:**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación
	Responsable: Lic. Oscar Fidel González Mendiavil
	Área que genera: Procuraduría General de Justicia del Estado
	Fecha de liberación: 2015 Fecha de revisión: S/R
	Tiempo de retención:

El monto autorizado de la adquisición es de \$1,903,531.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); I.V.A. incluido.

La forma de pago será mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de realizada la primera visita física a las instalaciones dentro de los diez días posteriores a la notificación del fallo, misma que sirve para dar mantenimiento preventivo con la instalación de todas aquellas actualizaciones se hayan desarrollado hasta el momento de la misma; así mismo el mantenimiento correctivo para componer las fallas presentadas por los software o bases de datos, además de aquellos cambios de piezas que por el desgaste se encuentran con deterioro, de la cual el prestador del servicio genera una bitácora de la visita programada, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente

**7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:**

Nombre: Tecnología Aplicada a Corporativos, S. A. de C.V.
Registro Federal de TAC030331AX2
Contribuyentes:
Domicilio calle y número: ANTONIO M. ANZA 14 CTO. INGENIEROS
Colonia: CD. SATELITE Delegación o NAUCALPAN
Municipio:
Código Postal: 53100 Entidad ESTADO DE MEXICO
Federativa:
Teléfono: 5552400100 / Fax: 5552401341 Correo electrónico: gperez@teacorp.com.mx luisa.solres@teacorp.com.mx
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: partida 248, volumen 53, libro primero de Naucalpan
No. de la Escritura Pública en que consta su Acta Constitutiva: 30,510 Fecha: 31/03/2003
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA, NOTARIO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
Relación de socios en Actas:
Apellido Paterno: NUÑEZ Apellido: Materno: Nombre: JAIME
PEREZ RIVAS JORGE MARIO AUGUSTO
NUÑEZ FLOTA YAZMIN
RIVAS
Descripción del Objeto Social: compra, vender, importar, exportar y en general comerciar por cualquier título con toda clase de mercancías, materias primas y artículos terminados.
Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Gobierno del Estado de  
Aguascalientes

Código: N/A.

Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación

Responsable: Lic. Oscar Fidel González Mendiavil

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Área que genera: Procuraduría General de Justicia del Estado

Fecha de liberación: 2015 Fecha de revisión: S/R

Tiempo de retención:

JORGE MARIO AUGUSTO PEREZ FLOTA

Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

INSTRUMENTO 10,931

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma:

EFRAIN MARTIN VIRUES Y LAZOS NOTARIA 214 DEL DISTRITO FEDERAL

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: partida 784 volumen 53, libro primero de  
Naucalpan

**8. ACREDITACION DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60  
DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y su Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en al Requisición No. RB/0000557/2015 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	En concreto se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema integrado de identificación balística (IBIS), motivo por el cual a través de la Investigación de Mercado se determinó que el único proveedor con la capacidad técnica para proporcionar el servicio requerido es Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V. el cual presentó una cotización de la cual se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado para la presente contratación a demás que es de tomarse en consideración, que el total de la inversión realizada en los equipos es por un total de \$10,170,621.35 por lo que es de vital importancia contar con el servicio de mantenimiento.
<b>Eficacia</b>	A través de la contratación de adjudicación directa el proveedor elegido apoyara a logro de los objetivos establecidos de esta Fiscalía, y es el único autorizado para prestar los servicios y con ello se da cumplimiento a los objetivos del Plan Sexenal de Gobierno del Estado (el objetivo 2.5.1 contar con una infraestructura moderna y confortable con equipamiento óptimo y de tecnología avanzada).
<b>Eficiencia</b>	La presente contratación se llevará a través de "Adjudicación Directa" lo anterior con fundamento en el artículo 63



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Gobierno del Estado de  
Aguascalientes

Código: N/a.

Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación

Responsable: Lic. Oscar Fidel González Mendiavil

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Área que genera: Procuraduría General de Justicia del Estado

Fecha de liberación: 2015 Fecha de revisión: S/R

Tiempo de retención:

	<p>fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición numero RB/0000557/2015 la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, las presentes requisiciones fueron turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitara la pérdida de tiempo y recursos al Estado.</p>
Imparcialidad	A pesar de que se realice la contratación a través de adjudicación directa se realizó estudio de mercado con los proveedores (PROQUICEN, S.A. DE C.V. Y CRIME LAB S.A. DE C.V.) sin embargo manifiestan que no pueden cotizar porque no cuenta con la carta de exclusividad del Fabricante. Por lo tanto no existen condiciones ventajosas en relación con los demás ya que a todos se les solicitó la misma información.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V. verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a alguno o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Gobierno del Estado de  
Aguascalientes

Código: N/A.

Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación

Responsable: Lic. Óscar Fidel González Mendivil

Área que genera: Procuraduría General de Justicia del Estado

Fecha de liberación: 2015 Fecha de revisión: S/R

Tiempo de retención:

**Transparencia**

El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara oportuna, completa y verificable en las páginas:  
[http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/segi/servicios/Hoy\\_se\\_Compra/View/Principal/frm\\_Principal.aspx](http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/segi/servicios/Hoy_se_Compra/View/Principal/frm_Principal.aspx)  
<http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1>

Así lo proveyó y firma,  
**"Sufragio Efectivo, No Reelección"**  
El Secretario de Gobierno del Estado de  
Aguascalientes

LIC. ARMANDO FRANCISCO GUEL MILONAS  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**TESTIGOS**

Oficial Mayor de la Fiscalesía General del  
Estado

LIC. HÉCTOR GUILLERMO DE ANDA  
ÁVILA

Jefe del Departamento de Control  
Financiero

ING. FRANCISCO JAVIER RANGEL  
RAZO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

5. Copia Certificada de escrito de certificación emitido por Gregory Field, Vicepresidente de Finanzas de Ultra Electronics Forensic Technology Inc., de fecha ocho de abril de dos mil quince.

 Chambre  
des notaires

**Certificate**

NOTARIO ILL. NATHANIEL RUIZ ZAPATA DIAZ  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
MUNICIPIO DE TOLUCA DE JESÚS HUICALPAN, MÉXICO

CANADA  
PROVINCE OF QUÉBEC

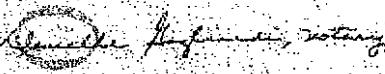
I, the undersigned, Danielle Gagliardi, Secretary of the *Chambre des notaires du Québec*, a professional order duly established under the *Notarial Act* and the *Professional Code*, having its Head Office in the City of Montréal, Province of Québec, hereby certify under my oath of office:

THAT M<sup>me</sup> Suzanne Lamarre, Notary in the City of Montréal, is a member of the *Ordre des notaires du Québec* since June 14<sup>th</sup> 1974, date of her registration on the Roll of the said professional Order;

That since that date, M<sup>me</sup> Lamarre has always been entered on the Roll of the *Chambre des notaires du Québec*;

THAT her signature affixed to the attached document corresponds to that filed in my office in accordance with the *Notarial Act*.

IN WITNESS WHEREOF, I have signed the present certificate in the City of Montréal this Tuesday, April 14, 2015.

  
Danielle Gagliardi, Notary  
Secretary

000645 A

**COTE 100**

*[Handwritten signatures and marks are visible on the right side of the document]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



FORENSIC  
TECHNOLOGY

Montreal, 8 de abril del 2015

CERTIFICACIÓN / CERTIFICATION



LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
FORENSIC TECHNOLOGY  
5757, boulevard Cavendish Blvd  
Bureau/Suite 200  
Côte St-Luc, Québec  
H4V 2W8  
Canada  
Tel +1 514 489-4247  
Fax +1 514 485-0336  
Sonic Fax/TollFree +1 866 984 4247  
[www.ultra-forensictotechnology.com](http://www.ultra-forensictotechnology.com)

Por el presente documento certificamos a quien pueda interesar que:

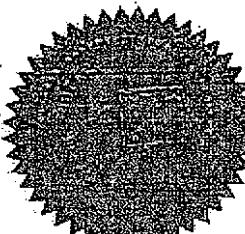
- Nuestra empresa Ultra Electrónicas Forensic Technology Inc. ha desarrollado, posee todas las patentes y produce los Sistemas Integrados de Identificación Balística IBIS™ TRAX-HD3D y ofrece el soporte técnico posventa del Programa de Garantía Ampliada SafeGuard para estos sistemas y sus versiones anteriores.
- IBIS™ TRAX-HD3D solamente se produce en nuestras instalaciones de Montreal, Canadá y en las de nuestras subsidiarias Forensic Technology Inc. y Forensic Technology Europe Limited, en Largo, Florida, Estados Unidos de América y en Dublin, Irlanda, respectivamente y, a la fecha, no hemos otorgado ninguna licencia a otra empresa del mundo para producir IBIS™ TRAX-HD3D o versiones anteriores.
- La empresa Tecnología Aplicada a Corporativos S. A. de C. V. es nuestro agente exclusivo autorizado para promoción y venta de IBIS™ TRAX-HD3D y productos complementarios y contratar el soporte técnico posventa del Programa de Garantía Ampliada SafeGuard en todo el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

By this document we certify to whom it may concern that:

- Our company, Ultra Electronics Forensic Technology Inc., has developed owns all the patents and produces the Integrated Ballistic Identification Systems IBIS™ TRAX-HD3D and brings the post-sale technical support services of the SafeGuard Extended Guaranty Program to those products and its previous versions.
- IBIS™ TRAX-HD3D is only produced at our facilities in Montreal, Canada and in those of our subsidiaries Forensic Technology Inc. and Forensic Technology Europe Limited, at Largo, Florida, USA and at Dublin, Ireland respectively and, to date, we have not chartered any other company in the world to produce IBIS™ TRAX-HD3D or previous versions.
- Tecnología Aplicada a Corporativos S. A. de C. V. is our exclusive agent authorized to promote and sale IBIS™ TRAX-HD3D and complementary products and to contract post-sale technical support through the SafeGuard Extended Guaranty Program in whole territory of the Estados Unidos Mexicanos.

Firmada el 8 de abril 2015 / Signed on April 8<sup>th</sup>, 2015

Gregory Field  
Vicepresidente de Finanzas / Vice-president Finances



Signed before me in Montreal  
this 8th day of April 2015.

© 2014 Ultra Electronics Forensic Technology Inc.  
Tous les droits sont réservés. All rights reserved.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

27



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

LIBRO NÚMERO: TREINTA Y DOS  
ASIENTO NÚMERO: VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO  
FOLIO NÚMERO: VEINTINUEVE  
EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, YO, LICENCIADO NATHANIEL RUIZ ZAPATA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CUATRO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR.  
QUE LA SEÑORA LUISA SOTRES SUÁREZ ME EXHIBE ORIGINAL DEL CERTIFICADO LEGALIZADO AL IDIOMA INGLÉS CON SU TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL CON NÚMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO, A, REFERENTE QUE LA EMPRESA TECNOLOGÍA APLICADA A CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ES AGENTE EXCLUSIVO AUTORIZADO PARA LA PROMOCIÓN Y VENTA DE IBIS@TRAX-HD3D, QUE EXPIDE ULTRA ELECTRONICS FORENSIC TECHNOLOGY, QUE CONSTA DE TRES PÁGINAS ÚTILES Y A SU SOLICITUD COJEÓ QUINCE COPIAS, MISMAS QUE CERTIFICO COINCIDEN EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL AUTORIZANDO LAS CON FIRMA Y SELLO.

LICENCIADO NATHANIEL RUIZ ZAPATA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 104 NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

6.Copia Certificada de la Solicitud de Registro de Patente 205212





**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

<b>Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial</b> 			
<input checked="" type="checkbox"/> RCT <input type="checkbox"/> PATENTE DE INVENCION <input type="checkbox"/> PRODUCTO <input type="checkbox"/> REGISTRO DE MODELO DE UTILIDAD <input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> REGISTRO DE DISEÑO INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> MODELO <input type="checkbox"/> DISEÑO			
<small>EL SOLICITANTE ES:</small> <b>FORERSC TECHNOLOGY WAI INC.</b> <small>Canadiense</small> <small>Domicilio en el extranjero: 47 Watterson Road, Suite 570, Cavendish Boulevard, Montreal, Quebec H4B 2M8 CANADA</small>		<small>EL SOLICITANTE ES EL INVENTOR</small> <b>RONAN BALDUR</b> <small>Canadiense</small> <small>Domicilio en el extranjero: 47 Watterson Road, Suite 570, Cavendish Boulevard, Montreal, Quebec H4B 2M8 CANADA</small>	
<small>EL INVENTOR ES:</small> <b>RONAN BALDUR</b> <small>Canadiense</small> <small>Domicilio en el extranjero: 47 Watterson Road, Suite 570, Cavendish Boulevard, Montreal, Quebec H4B 2M8 CANADA</small>		<small>EXPEDIENTE</small> 1995-06572X1705	
<small>EL APODERADO ES:</small> <small>ING. JAVIER SAUCEDO ALVAREZ, ING. ANTONIO RODRIGUEZ M., ING. SERGIO J. OLIVARES G., LIC. LUIS C. RICHARD R., ING. ANTONIO LÓPEZ Y S. ING. CESAR RAMOS DE M., ADJETAMENTE</small>			
<small>EL APODERADO ES:</small> <small>RONAN GIL COL. ACACIAS, C.P. 05100 MEXICO, D.F.</small>			
<small>FECHA DE PRESENTACION:</small> <b>03 Enero 1995</b>			
<small>MODALIDAD:</small> <b>06/368,162 PCT/CA95/00001</b>			
<small>INDUSTRIAS:</small> <b>E.U.A. (PCT) CANADA</b>			
<small>DOCUMENTOS QUE SE ACCOMPAÑAN:</small> <input checked="" type="checkbox"/> Comunicacion de pago de la solicitud de presentacion <input checked="" type="checkbox"/> Comunicacion de pago de la presentacion para impugnacion <input checked="" type="checkbox"/> Oficio 51 en su caso para impugnacion <input checked="" type="checkbox"/> Resumen de la documentacion de la invencion para impugnacion <input checked="" type="checkbox"/> Documento que contiene la presentacion del expediente de la invencion			
<small>LUGAR Y FECHA:</small> <b>Mexico, D. F., Julio 3, 1997</b>			
<small>ROSTRO Y FIRMA DEL SOLICITANTE O SU APODERADO:</small> <small>INSTRUCCIONES DE LLEGADA AL INVENTARIO</small> <small>ESTA FORMA ES GRATUITA. SE AUTORIZA SU LIBRE ADAPTACION, REVISI脫N Y CUMPLIMIENTO AL TERCERO.</small>			
<small>LLEGAR A MANOS:</small>			



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**FORMATO ÚNICO DE INGRESOS POR SERVICIOS**  
ESTE FORMATO ES DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA

NUMERO DE FOLIO: <b>602581-6</b>	NUMERO DE SOLICITUD:	No. PATENTE, REGISTRO O PUBLICACIÓN	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
<input checked="" type="checkbox"/> PATENTE PCT	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE INVENCION	<input type="checkbox"/> NOMBRE COMERCIAL	REMITIDO A: JURISDICCION FISCAL DNI. JAVIER SAUCEDO TEN. M. ALVARO OBREGON AGUASCALIENTES, MEXICO, D.F.
<input type="checkbox"/> MODELO DE UTILIDAD	<input type="checkbox"/> MARCA	<input type="checkbox"/> DENOMINACION DE ORIGEN	FECHA DE RECIBIMIENTO: 10/07/2013
<input type="checkbox"/> DISEÑO INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/> AVISO COMERCIAL	<input type="checkbox"/> OTROS	FECHA DE VENCIMIENTO: 10/07/2014
CONCEPTO	ARTICULO TARIFA	INCISO TARIFA	IMPORTE
POR LA ENTRADA A LA FASE NACIONAL DE UNA SOLICITUD DE PATENTE CONFORME AL CAPITULO II DEL TRATADO DE COOPERACION DE PATENTES		1	\$ 1,830.00
RECLAMO DE UNA PRIORIDAD		28	\$ 400.00
10% DE DESCUENTO MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA INSTITUCIONES DE INVESTIGACION DEL SECTOR PUBLICO INSTITUCIONES EDUCATIVAS INVENTORES INDEPENDIENTES		TOTAL TARIFAS RECARGOS IVA: TOTAL DEL PAGO	2,230.00 334.50 2,566.00
DATOS DEL TITULAR O SOLICITANTE NOMBRE: <b>FORENSIC TECHNOLOGY WAI INC.</b> DOMICILIO: <b>MORAS 822, COL. ACACIAS</b> CALLE, NUMERO, COLONIA Y CODIGO POSTAL <b>MEXICO, D. F. 03230</b> MUNICIPIO/ESTADO R.P.C.I.		USO EXCLUSIVO IMPUESTA FECHA DE RECEPCION	RECIBIDO EN LA FONDA DE INGENIERIA Y CIENCIAS SOCIALES 10/07/2013 RECIBIDOR: <b>JAVIER SAUCEDO C.</b>
ING. JAVIER SAUCEDO C. FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE Dmm*		ORIGINALMENTE ENTREGADO AL SOLICITANTE	SESTO BANCO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

SOLICITA REQUISITOS

REGISTRADO CON ACUSE DE RECIBO.

REG. NO.

Req. 1

DIRECCIÓN DIVISIONAL DE PATENTES.  
SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE EXAMEN  
DE FONDO DE PATENTES.  
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE  
EXAMEN DE FONDO ÁREA MECÁNICA,  
MODELOS DE UTILIDAD Y DISEÑOS  
INDUSTRIALES

20933

No. DE OFICIO

EXPEDIENTE 9705046 de patente P.C.T.

ASUNTO: Se comunica el resultado del examen de fondo.

Méjico, D.F., a 22 de junio del 2000.

LIC. SERGIO L. OLIVARES  
APÓDERADO DE:  
FORENSIC TECHNOLOGY WAI INC.  
MORAS No. 822  
COL. ACACIAS  
C.P. 03230, MEXICO, D.F.

REF: Su solicitud No. 9705046 de patente P.C.T. presentada ante la O.I.P.T. el 16 de julio de 1997 con fecha de presentación internacional del 2 de enero de 1998.

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 53 de la Ley de la Propiedad Industrial (LPI) y 42 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial (RLPI), se le comunica lo siguiente:

La examinación fue realizada en base a los siguientes documentos de la solicitud:

Descripción: Páginas 1 a 11 como originalmente fueron presentadas.

Reivindicaciones: Núm. 1 a 21 como originalmente fueron presentadas.

Dibujos: Núm. 1 a 4 como originalmente fueron presentados.

1.- En virtud de que en la presente solicitud no cumple con el artículo 47 fracción III de la LPI, porque su capítulo reivindicatorio no es claro y conciso, deberá reponer el capítulo reivindicatorio modificando en la cláusula 1, página 12, línea 16, en donde dice "...Una fuente de luz simétrica al eje montada para proyectar luz simétrica al eje sobre la superficie de impresión.", debe decir "...caracterizada por una fuente de luz simétrica al eje montada para proyectar luz simétrica axialmente sobre la superficie de impresión en el eje longitudinal"; en la cláusula 10, página 14, línea 1, donde dice "...ligeramente dirigidos...", debe decir "...elásticamente dirigidos..."; en la cláusula 19, página 14, línea 18, dice "...del cartucho..." debe decir "...del primer cartucho..."; en la cláusula 13, página 14, línea 24, dice "...arma de fuego usando luz simétrica al eje..." debe decir "...arma de fuego"; en la cláusula 13, página 15, línea 2, dice "...impresión en toco..." debe decir "...impresión en toco, caracterizado porque se usa una luz axial simétrica para iluminar dichos primer y segundo cartuchos disparados"; lo anterior con la finalidad de que quede reclamada, correctamente, su invención; para corroborarlo anterior y de conformidad con los artículos 54 y 55 de la LPI y los artículos 43 y 44 del RLPI, se le sugiere consultar con la patente EP 0 801 722 B1 que

Página 1 de 2

RECIBIÓ ORIGINAL  
Nombre: JOSE LUIS MEJIA LARA  
Fecha: 04 JUL. 2000  
Firma:

JOSE LUIS MEJIA LARA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

corresponde a la misma invención de su solicitud de patente, toda vez que los criterios utilizados por el IMPI para evaluar la patentabilidad de una invención son similares a los de la Oficina Europea de Patentes.

Asimismo deberá reclamar en las cláusulas subsiguientes a la cláusula 1, únicamente modalidades de la invención, procurando que estas guarden una dependencia congruente con las cláusulas precedentes, de conformidad con el artículo 29, fracciones VI y VII del RLPI.

Las aclaraciones o modificaciones realizadas ya sea en la descripción, en los dibujos y/o en las reivindicaciones, no deberán contener materia adicional con mayor alcance que la materia presentada originalmente en la solicitud, y/o elementos que den soporte a reivindicaciones adicionales, de tal manera que se cumpla con lo establecido en el artículo 55 BIS LPPI.

Asimismo deberá efectuar el pago que establece la tarifa vigente y exhibir el comprobante correspondiente.

Para que satisfaga estos requisitos, se le concede un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le notifique el presente oficio, apercibido que de no cumplir este requerimiento en el plazo señalado se considerará abandonada su solicitud de patente P.C.T. de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55 y 58 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El suscripto firma el presente oficio con fundamento en los artículos 6<sup>º</sup> fracciones III y XI y 7<sup>º</sup> bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; artículos 1<sup>º</sup>, 3<sup>º</sup>, 4<sup>º</sup>, 7<sup>º</sup> fracciones III, V, IX, XV y XVI, 8<sup>º</sup> fracciones I, II, III, IV y V, 11<sup>º</sup> y 12<sup>º</sup> fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 14 de diciembre de 1999); artículos 5<sup>º</sup>, 11<sup>º</sup> fracciones III, V, IX, y XVI, 12<sup>º</sup> fracción II, 15<sup>º</sup> y 16<sup>º</sup> fracciones I, II, III, IV y VI del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27 de diciembre de 1999); artículos 1<sup>º</sup>, 2<sup>º</sup> y 5<sup>º</sup> incisos e), i) y párrafos antepenúltimo y penúltimo de este artículo, del Acuerdo por el que se delegan facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 16 de diciembre de 1999); y artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1994.

ATENTAMENTE,  
EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL

ING. JOSE LUIS CASTANEDA ESCAMILLA.

GIVDDP.6.2000.2

Página 2 de 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

REGRISTRADO CON  
ACUSE DE RECIBO  
ROR. NO. 46610

DIRECCIÓN DIVISIONAL DE PATENTES: la Propiedad  
SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE EXAMEN  
DE FONDO DE PATENTES  
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE FONDO  
ÁREA MECÁNICA M. U. Y D. I.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Calle 9 Piso LPI

Nº. DE OFICIO 46279

EXPEDIENTE 9705046 de Poder PCT

ASUNTO: Proceder al examen de la Patente PCT solicitada

Méjico, D.F., el 29 de septiembre de 2001

LIC. SERGIO L. OLIVARES  
APODERADO DE:  
FORENSIC TECHNOLOGY INC.  
MOROS No. 622  
COL. ACACIAS  
03230, MEXICO, D. F.

RECIBIÓ ORIGINAL  
Nombre: *Eduardo M. Marquez Saenz*  
Firma: *Eduardo M. Marquez Saenz*  
09 OCT. 2001  
FE: 107755214

REF: Su solicitud No. 9705046 de Poder PCT presentada el 2 de enero de 1996.

En relación con la solicitud entraña indicación común o usual que una vez satisfecho lo dispuesto en los arts. 38, 50 y 52 de la Ley de la Propiedad Industrial (LPI), se ha cumplido el plazo de fondo previsto por el artículo 53 de la citada Ley y se cumplen los requisitos establecidos por los artículos 16 y demás relativos de dicha Ley y el Reglamento Vigente, por lo que es procedente el otorgamiento de la Patente respectiva. En consecuencia, de acuerdo con el artículo 37 de la LPI, se la requiere para que efectúe el pago por la expedición del título y las anualidades correspondientes a este año, considerando y las de los cuatro siguientes, abonándolas por quinquenios y por chozo calendario completo, pudiendo pagar dos o más quinquenios en forma anticipada de conformidad con el tarifario y cuestionario del artículo segundo de las Disposiciones Generales de la tarifa vigente y exhibir el comprobante de pago correspondiente a fin de expedir el Título de Patente. Ad mismo deberá entregar tres copias un papel couché de 100 gramos no. 1 con medidas 7.0 x 11 cm., en caso de un solo dibujo ó de 11.0 x 14.0 cm., para darle más difusión, para efectos de publicación e igual se refieren los Artículos 57 y 60 de la LPI, 06 del Reglamento Vigente y 10 del Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Para cumplir con lo anterior se le concede un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se lo notifique el paciente oficio, mismo que podrá extenderse por un plazo adicional de dos meses que señala el art. 56 de la LP, sin que medie exento de pago ni comprendiendo el pago del art. 31 de la tarifa vigente, apartado que de no hacerlo dentro del plazo inicial o en el adicional mencionado, se considerará abandonada su solicitud de Patente y perderá la fecha de presentación de escrito con lo dispuesto en los preceptos legales invocados.

El suscrito firma el presente oficio con fundamento en los artículos 6º fracciones III y X y 7º bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º, 4º, 7º fracciones III, V, IX, XI, Y XVI, 6º fracciones I, II, III, IV y V, 11º y 12º fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (I.O.P.I.) de diciembre de 1999; artículos 9º, 11º fracciones III, V, IX, Y XVI, 12º fracción II, 13º y 16º fracciones I, II, III, IV y VI del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (I.O.P.I.) 27 de diciembre de 1999; artículos 1º, 2º y 5º incisos d), g) y párrafos correspondiente y penúltimo, de este artículo, del Acuerdo por el que se delegan facultades en los Directores Clasificados Adjuntos, Coordinador, Directores Divisiónales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (I.O.P.I.) 15 de diciembre de 1999; y artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1994.

ATENTAMENTE  
EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL  
*Juan Jose Lopez Castañeda*  
ING. JOSE LUIS CASTANEDA ESPARILLA

CDOP. 6/2001.1

Page 1 de 1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

FORMATO ÚNICO DE INGRESOS POR SERVICIOS

ESTE FORMATO ES DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA

NUMERO DE POLÍCIA <b>18077541854</b>	NUMERO DE SOLICITUD <b>9705066</b>	NO. PATEENTE REGISTRO O PUBLICACION <b>205212</b>
<input checked="" type="checkbox"/> TITULO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE INVENCIÓN	<input type="checkbox"/> NOMBRE COMERCIAL
<input type="checkbox"/> MODELO DE UTILIDAD	<input type="checkbox"/> MARCA	<input type="checkbox"/> DENOMINACIÓN DE ORIGEN
<input type="checkbox"/> DISEÑO INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/> AVISO COMERCIAL	<input type="checkbox"/> OTROS

**PAGO POR LA EXPEDICIÓN DE TÍTULO**

**205212**

CONCEPTO	ARTICULO TARIFA	INCISO TARIFA	IMPORTE
041: Expedición de Título	1	6	1,343.00
		9	1,343.00
		10	1,343.00
		11	1,343.00
		12	1,343.00
		13	1,343.00
		14	1,343.00
		15	1,343.00
		16	1,343.00
		17	1,343.00
		18	1,343.00
		19	1,343.00
		20	1,343.00
		21	1,343.00
		22	1,343.00
		23	1,343.00
		24	1,343.00
		25	1,343.00
		26	1,343.00
		27	1,343.00
		28	1,343.00
		29	1,343.00
		30	1,343.00
		31	1,343.00
		32	1,343.00
		33	1,343.00
		34	1,343.00
		35	1,343.00
		36	1,343.00
		37	1,343.00
		38	1,343.00
		39	1,343.00
		40	1,343.00
		41	1,343.00
		42	1,343.00
		43	1,343.00
		44	1,343.00
		45	1,343.00
		46	1,343.00
		47	1,343.00
		48	1,343.00
		49	1,343.00
		50	1,343.00
		51	1,343.00
		52	1,343.00
		53	1,343.00
		54	1,343.00
		55	1,343.00
		56	1,343.00
		57	1,343.00
		58	1,343.00
		59	1,343.00
		60	1,343.00
		61	1,343.00
		62	1,343.00
		63	1,343.00
		64	1,343.00
		65	1,343.00
		66	1,343.00
		67	1,343.00
		68	1,343.00
		69	1,343.00
		70	1,343.00
		71	1,343.00
		72	1,343.00
		73	1,343.00
		74	1,343.00
		75	1,343.00
		76	1,343.00
		77	1,343.00
		78	1,343.00
		79	1,343.00
		80	1,343.00
		81	1,343.00
		82	1,343.00
		83	1,343.00
		84	1,343.00
		85	1,343.00
		86	1,343.00
		87	1,343.00
		88	1,343.00
		89	1,343.00
		90	1,343.00
		91	1,343.00
		92	1,343.00
		93	1,343.00
		94	1,343.00
		95	1,343.00
		96	1,343.00
		97	1,343.00
		98	1,343.00
		99	1,343.00
		100	1,343.00
		101	1,343.00
		102	1,343.00
		103	1,343.00
		104	1,343.00
		105	1,343.00
		106	1,343.00
		107	1,343.00
		108	1,343.00
		109	1,343.00
		110	1,343.00
		111	1,343.00
		112	1,343.00
		113	1,343.00
		114	1,343.00
		115	1,343.00
		116	1,343.00
		117	1,343.00
		118	1,343.00
		119	1,343.00
		120	1,343.00
		121	1,343.00
		122	1,343.00
		123	1,343.00
		124	1,343.00
		125	1,343.00
		126	1,343.00
		127	1,343.00
		128	1,343.00
		129	1,343.00
		130	1,343.00
		131	1,343.00
		132	1,343.00
		133	1,343.00
		134	1,343.00
		135	1,343.00
		136	1,343.00
		137	1,343.00
		138	1,343.00
		139	1,343.00
		140	1,343.00
		141	1,343.00
		142	1,343.00
		143	1,343.00
		144	1,343.00
		145	1,343.00
		146	1,343.00
		147	1,343.00
		148	1,343.00
		149	1,343.00
		150	1,343.00
		151	1,343.00
		152	1,343.00
		153	1,343.00
		154	1,343.00
		155	1,343.00
		156	1,343.00
		157	1,343.00
		158	1,343.00
		159	1,343.00
		160	1,343.00
		161	1,343.00
		162	1,343.00
		163	1,343.00
		164	1,343.00
		165	1,343.00
		166	1,343.00
		167	1,343.00
		168	1,343.00
		169	1,343.00
		170	1,343.00
		171	1,343.00
		172	1,343.00
		173	1,343.00
		174	1,343.00
		175	1,343.00
		176	1,343.00
		177	1,343.00
		178	1,343.00
		179	1,343.00
		180	1,343.00
		181	1,343.00
		182	1,343.00
		183	1,343.00
		184	1,343.00
		185	1,343.00
		186	1,343.00
		187	1,343.00
		188	1,343.00
		189	1,343.00
		190	1,343.00
		191	1,343.00
		192	1,343.00
		193	1,343.00
		194	1,343.00
		195	1,343.00
		196	1,343.00
		197	1,343.00
		198	1,343.00
		199	1,343.00
		200	1,343.00
		201	1,343.00
		202	1,343.00
		203	1,343.00
		204	1,343.00
		205	1,343.00
		206	1,343.00
		207	1,343.00
		208	1,343.00
		209	1,343.00
		210	1,343.00
		211	1,343.00
		212	1,343.00
		213	1,343.00
		214	1,343.00
		215	1,343.00
		216	1,343.00
		217	1,343.00
		218	1,343.00
		219	1,343.00
		220	1,343.00
		221	1,343.00
		222	1,343.00
		223	1,343.00
		224	1,343.00
		225	1,343.00
		226	1,343.00
		227	1,343.00
		228	1,343.00
		229	1,343.00
		230	1,343.00
		231	1,343.00
		232	1,343.00
		233	1,343.00
		234	1,343.00
		235	1,343.00
		236	1,343.00
		237	1,343.00
		238	1,343.00
		239	1,343.00
		240	1,343.00
		241	1,343.00
		242	1,343.00
		243	1,343.00
		244	1,343.00
		245	1,343.00
		246	1,343.00
		247	1,343.00
		248	1,343.00
		249	1,343.00
		250	1,343.00
		251	1,343.00
		252	1,343.00
		253	1,343.00
		254	1,343.00
		255	1,343.00
		256	1,343.00
		257	1,343.00
		258	1,343.00
		259	1,343.00
		260	1,343.00
		261	1,343.00
		262	1,343.00
		263	1,343.00
		264	1,343.00
		265	1,343.00
		266	1,343.00
		267	1,343.00
		268	1,343.00
		269	1,343.00
		270	1,343.00
		271	1,343.00
		272	1,343.00
		273	1,343.00
		274	1,343.00
		275	1,343.00
		276	1,343.00
		277	1,343.00
		278	1,343.00
		279	1,343.00
		280	1,343.00
		281	1,343.00
		282	1,343.00
		283	1,343.00
		284	1,343.00
		285	1,343.00
		286	1,343.00
		287	1,343.00
		288	1,343.00
		289	1,343.00
		290	1,343.00
		291	1,343.00
		292	1,343.00
		293	1,343.00
		294	1,343.00
		295	1,343.00
		296	1,343.00
		297	1,343.00
		298	1,343.00
		299	1,343.00
		300	1,343.00
		301	1,343.00
		302	1,343.00
		303	1,343.00
		304	1,343.00
		305	1,343.00
		306	1,343.00
		307	1,343.00
		308	1,343.00
		309	1,343.00
		310	1,343.00
		311	1,343.00
		312	1,343.00
		313	1,343.00
		314	1,343.00
		315	1,343.00
		316	1,343.00
		317	1,343.00
		318	1,343.00
		319	1,343.00
		320	1,343.00
		321	1,343.00
		322	1,343.00
		323	1,343.00
		324	1,343.00
		325	1,343.00
		326	1,343.00
		327	1,343.00
		328	1,343.00
		329	1,343.00
		330	1,343.00
		331	1,343.00
		332	1,343.00
		333	1,343.00
		334	1,343.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

20521  
163775

Solicitud de Patente N° 9703046  
DEPARTAMENTO DE EXAMEN DE FONDO  
AREA MECANICA  
TITULACION Y CONSERVACION DE PATENTES  
ANUALIDADES 2001 A 2005

C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
ING. JAVIER SAUCEDO C., en representación de FORENSIC TECHNOLOGY  
WAI INC., respetuosamente comparezco y expongo:

Que vengo a enterar los derechos correspondientes a las anualidades 6<sup>a</sup> a la  
10<sup>a</sup> del asunto de referencia, a fin de prorrogar la vigencia del mismo hasta el año 2005.

A efecto, proporciono los datos siguientes:

TITULAR:	FORENSIC TECHNOLOGY WAI INC.
FECHA LEGAL:	ENERO 02, 1996.
FECHA DE EXPEDICIÓN:	NOVIEMBRE 14, 2001
ANUALIDADES:	DE LA SEXTA A LA DECIMA

Supuesto lo anterior,

A USTED C. DIRECTOR GENERAL, atentamente pido se sirva:

- I. Tenerme por presentado en los términos de este escrito; y
- II. Aceptar el pago de las anualidades correspondientes, que prorrogarán la vigencia de este negocio hasta el año 2005.

PROTESTO A USTED MI MAS ATENTA CONSIDERACIÓN

Méjico, D.F., noviembre 14 de 2001  
POR FORENSIC TECHNOLOGY-WAI INC.

APODERADO  
ING. JAVIER SAUCEDO C.

ANEXOS:  
Boleta de pago por expedición del título  
Boleta de pago por las anualidades correspondientes

DOMICILIO PARA OIR NOTIFICACIONES: Moras 822 Col. Acacias  
03230 México, D.F.  
CRM/nsh



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

FORMATO UNICO DE INGRESOS POR SERVICIOS  
ESTE FORMATO ES DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA

NUMERO DE FOLIO: <b>1807755**2*</b>	NUMERO DE SOLICITUD: <b>9705046</b>	No. PATENTE REGISTRO O PUBLICACION: <b>205212</b>	INSTITUTO Mexicano de la Propiedad Industrial
<input checked="" type="checkbox"/> PATENTE	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE INVENCION	<input type="checkbox"/> NOMBRE COMERCIAL	EDIFICIO SUR 3106, COL. JARDINES DEL PEDREGAL, DELEG. TECALTEPEC, 20100 MEXICO, D.F.
<input type="checkbox"/> MODELO DE UTILIDAD	<input type="checkbox"/> MARCA	<input type="checkbox"/> DENOMINACION DE ORIGEN	R.F.C. IMP 931211 NEI
<input type="checkbox"/> DISEÑO INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/> AVISO COMERCIAL	<input type="checkbox"/> OTROS	

CONCEPTO	ARTICULO	INCISO	TARIFA	IMPORTE
<b>PAGO POR ANUALIDAD DE PATENTE DE LA 681 a 10a.</b>	<b>2</b>	<b>b</b>		<b>3,630.00</b>

819-Pago de licencias

07/2017/0637/5-2

5% DE DESCUENTO MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA INSTITUCIONES DE INVESTIGACION DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONES EDUCATIVAS INVENTORES INDEPENDIENTES	TOTAL TARIFAS RECARROS LVIA TOTAL DEL PAGO	\$ 3,630.00 \$ 0.00 \$ 0.00 \$ 4,175.00
--	--	--

DATOS DEL TITULAR O SOLICITANTE  
NOMBRE: **FORENSIC TECHNOLOGY LLC INC.**  
DOMICILIO: MORAS 0 822, COL. ACACIAS  
CALLE, NUMERO, COLONIA Y CODIGO POSTAL  
MEXICO 03230, D.F.  
FIRMA/LESIONADO  
KFC  
SAC J4203135F6

USO EXCLUSIVO INT'L  
FECHA DE RECIBO  
LUGAR  
FECHA

SELLO DEL BANCO

ING. JAVIER SANTO CALDERON  
FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE  
9720460 CRR/CRR/RBR-14399-1807755 DIGITAL CUENTA EXPEDIENTE DEL SOLICITANTE

RECEIVED BY MAIL



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

019  
Patente N°. 205212  
Solicitud de Patente N°. 9705046  
TITULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PATENTES  
ANUALIDADES 2006 A 2010

MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

C. en representación de FORENSIC TECHNOLOGY WAI INC.

Derechos correspondientes a las anualidades 11<sup>a</sup> a la 15<sup>a</sup> del asunto de referencia, a fin de prorrogar la vigencia del mismo hasta el año 2010.

A efecto, proporciono los datos siguientes:

**TITULAR:** FORENSIC TECHNOLOGY WAI INC.  
**FECHA LEGAL:** ENERO 2, 1996  
**FECHA DE EXPEDICIÓN:** NOVIEMBRE 14, 2001  
**ANUALIDADES:** DE LA UNDÉCIMA A LA DECIMOQUINTA

Supuesto lo anterior,

A USTED C. DIRECTOR GENERAL, atentamente pido se sirva:

I. Tenerme por presentado en los términos de este escrito; y

II. Aceptar el pago de las anualidades correspondientes, que prorrogarán la vigencia de este negocio hasta el año 2010.

PROTESTO A USTED MI MAS ATENTA CONSIDERACIÓN  
México, D.F., enero 30 de 2006  
POR FORENSIC TECHNOLOGY WAI INC.

**APODERADO**  
ING. JAVIER SAUCEDO C.

ANEXOS: Boleta de pago por las anualidades correspondientes

DOMICILIO PARA OIR NOTIFICACIONES: Pedro Luis Ogazón 17 Col. San Angel  
CRM/nsh/07P0460 01000 México, D.F.

R



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

FORMATO ÚNICO DE INGRESOS POR SERVICIOS					
ESTE FORMATO ES DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA					
NÚMERO DE ROLLO <b>3 5 2 5 2 4 1; m 4 11<sup>2</sup></b>	NÚMERO DE SOLICITUD <b></b>	NO. PATENTE / REGISTRO O PUBLICACIÓN <b>205212</b>	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial		
<input checked="" type="checkbox"/> PATENTE	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE INVENCION	<input type="checkbox"/> NOMBRE COMERCIAL	COL. JARDINES DEL PETROLEO DELEGACION DEL FEDERAL MONTE ALTO COCO, D.F.		
<input type="checkbox"/> MODELO DE UTILIDAD	<input type="checkbox"/> MARCA	<input type="checkbox"/> DENOMINACION DE ORIGEN			
<input type="checkbox"/> DISEÑO INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/> AVISO COMERCIAL	<input type="checkbox"/> OTROS			
CONCEPTO <b>FOR ANUALIDAD DE PATENTE DE LA Ida.s 15a.</b>			ARTICULO TARIFA	INCISO TARIFA	IMPORTE
			<b>2</b>	<b>C</b>	<b>11,239.15</b>
10% DE DESCUENTO					
INSTITUCIONES Y FUNDACIONES PÚBLICAS INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONES EDUCATIVAS INVENTORIOS INDEPENDIENTES					
DATOS DEL TITULAR O SOLICITANTE <b>FORENSIC TECHNOLOGY MEX. INC.</b>			USO EXCLUSIVO IMP.	LUGAR	
NOMBRE DOMICILIO: PEDRO LUIS OGÁZON 17, SAN ANGEL, CALLE MONSEÑOR, COLONIA Y CODIGO POSTAL 01000 ALVARO OBREGÓN, D.F.			FECHA DE RECOP.	DELEGACION S.E. I.M.P.I.	
FEDERACIÓN/ESTADO B.C.			LUGAR		
<b>S A C J 4 2 0 3 1 3 5 P 6</b>			FECHA		
FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE <b>ING. JAVIER GUAUCEDO CALDERON</b>			SELLITO DEL BANCO		
97P0460 CRM/NSE/NSH-78588-3525244			ORIGINAL CLIENTE Y FIRMANTE DEL SOLICITANTE		



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

2001

**INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
Dirección General de Patentes

Conversión: 285212  
Expediente: PA/8/1997/005046  
Fecha: 11-EN-2001 - Hora: 16:12  
Folio: MX/C/2011/207591 497692

019. Patente No. 205212  
Solicitud de Patente No. PA/8/1997/005046  
TITULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PATENTES  
ANUALIDADES 2011 A 2015

UTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

SANTIAGO PALOMARES SAENZ, en representación de  
FORENSIC TECHNOLOGY WAI INC, respetuosamente comparezco y expongo:

Que vengo a entregar los derechos correspondientes a las anualidades 16<sup>a</sup> a la 20<sup>a</sup> del  
esunto de referencia, a fin de prorrogar la vigencia del mismo hasta su fecha de caducidad.

A efecto, proporciono los datos siguientes:

TITULAR: FORENSIC TECHNOLOGY WAI INC.  
FECHA LEGAL: ENERO 2, 1998  
FECHA DE EXPEDICIÓN: NOVIEMBRE 14, 2001  
ANUALIDADES: DE LA DECIMO SEXTA A LA VIGESIMA  
Supuesto lo anterior,

A USTED C. DIRECTOR GENERAL, atentamente pido se sirva:

i. Tenerme por presentado en los términos de este escrito; y  
ii. Aceptar el pago de las anualidades correspondientes, que prorrogarán la vigencia de este negocio  
hasta su fecha de caducidad.

PROTESTO A USTED MÁS ATÉNTA CONSIDERACIÓN

Méjico, D.F. el 3 de Enero de 2011.  
Por: FORENSIC TECHNOLOGY WAI INC.

APODERADO  
JOSÉ IGNACIO DE SANTIAGO PALOMARES SAENZ

ANEXOS: Boleta de pago por las anualidades correspondientes.

DÓMICILIO PARA OIR NOTIFICACIONES: Pedro Luis Ogazón 17 Col. San Angel  
CRM/chv/87PD0460 01000 México, D.F.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

0016

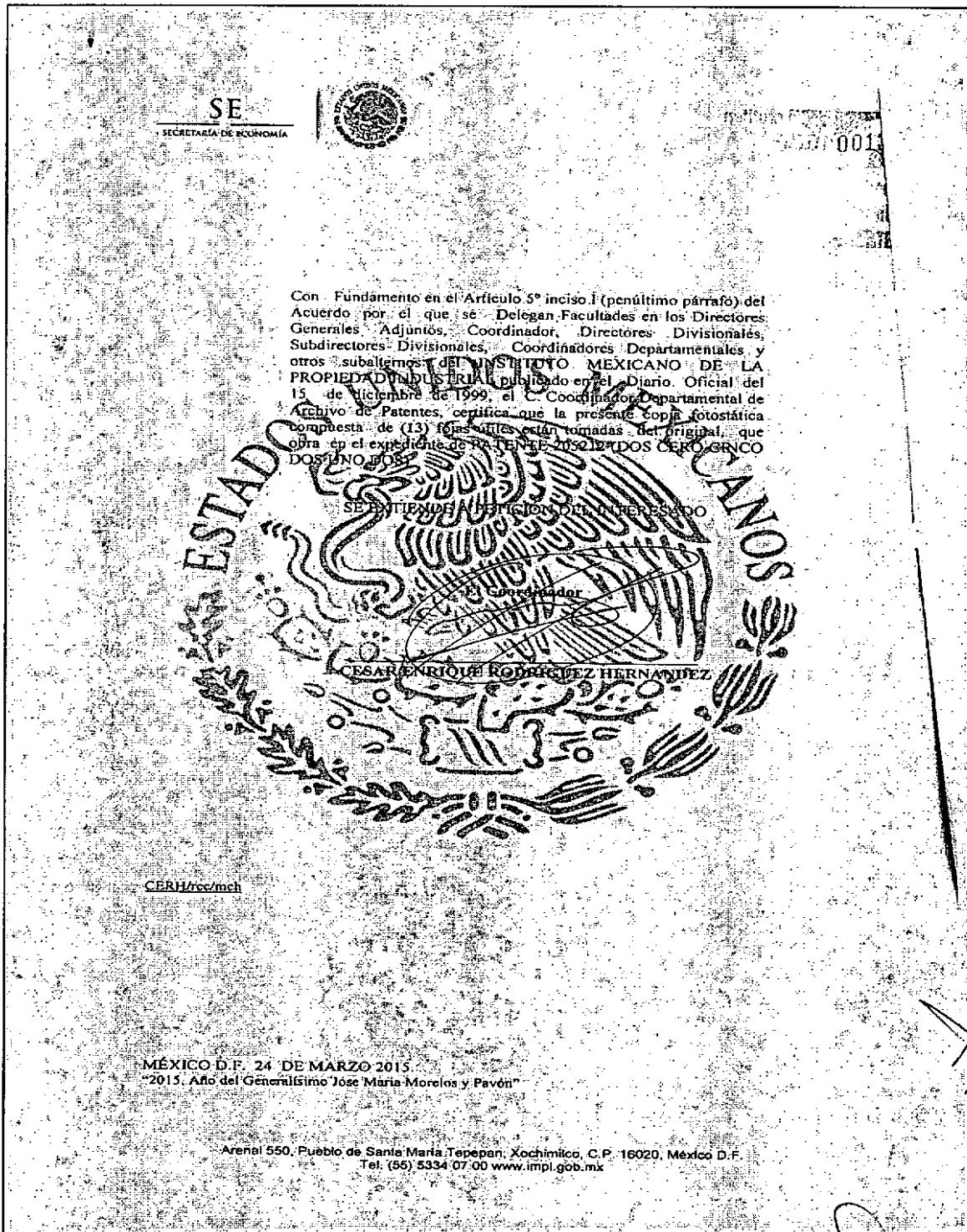
## FORMATO ELECTRÓNICO DE PAGOS POR SERVICIOS

NÚMERO DE FOLIO 10003449872		9705046	<b>Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial</b> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> <small>FORENSIC MEXICO S.A. DE C.V. DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE AUTOR D.F. IMP. #3121-ME1</small> </div>
CONCEPTO	CANTIDAD	ARTÍCULO TARIFA	IMPORTE
Entrada de la decimo primera, por cada una	5	2c	\$7,587.35
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN			
<b>50% DE DESCUENTO</b> <b>NO APLICA</b> <b>OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO PESOS 33/100 MN</b>			
<i>Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital.  [IGH80BvBwNGkLjCW8GFlyw9zDHPewJRYyvF1XZpbzbjGTTtUXQjOppu2xJcEeg4phm0e6CEj1GnvYy62nAtVyyV0cevVob0C2g91vbSN7SzenciorTRTSFDmBzUkEcXAj0LTVTqGSU4j1Zb5EpClmb7Emw]</i>			
<i>Cadena Original  [2]0/289278[2011-01-31T13:29:44][15862006][ingreso]Pago una sola exhibición[822836 641.0 8801.33 IMP931211NE][Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial Periférico Sur 3106, Jardines del Pedregal, Ciudad de México, C.P. 14010, D.F., Categoría: Álvarez Obregón Distrito Federal, Localidad: Centro, Col. San Angel, CP.01000, DISTRITO FEDERAL ALVARO OBREGON, PEDRO LUIS OGAZON, SAM ANGEL, ALVARO OBREGON,DISTRITO FEDERAL,ALVARO OBREGON,CP.01000,IMPZA[201517-477587-01VA10001218,881213,88]</i>			
<b>NOTACIONES</b> <i>Pago: Consultado FP: 02/01/1999 FC: 31/01/2011 97P0450-178146</i>		<i>Factura No:289278  Número de Certificado:00001600000101854244  Número de aprobación:1586  Año de aprobación:2006  Fecha:2011-01-31T13:29:44</i>	
<b>DATOS DEL TITULAR O SOLICITANTE</b> <b>NOMBRE:</b> FORENSIC TECHNOLOGY-WAI INC. <b>DIRECCIÓN:</b> Calle: PEDRO LUIS OGAZON No.Ex:17 No.int: COL. SAN ANGEL CP.01000 DISTRITO FEDERAL ALVARO OBREGON. <b>RFC:</b> XEXD101010000		<b>BANCO:</b> Scotiabank Invertel <b>CONVENIO:</b> 133 <b>FECHA DE OPERACIÓN:</b> 2011-1-31,13,31-54,0 <b>FOLIO INTERNET:</b> 165792	



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes





**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**TÍTULO DE PATENTE NO. 205212**

<b>Titular(es):</b>	FORENSIC TECHNOLOGY WAI INC.
<b>Domicilio(s):</b>	Suite 670, Cavendish Boulevard, H4B 2M8, Montreal, Quebec, CANADA
<b>Denominación:</b>	MÉTODO DE EXAMEN DE CARTUCHOS DISPARADOS Y APARATO PARA LA OBTENCIÓN DE IMÁGENES.
<b>Clasificación:</b>	Int.Cl.6. F42B35/00; G01N21/88
<b>Inventor(es):</b>	ROMAN BALDUR
SOLICITUD	
<b>Número:</b>	PA/a/1997/006046
<b>Fecha de presentación Internacional:</b>	23 Enero 2003
<b>Fecha:</b>	02 de Enero de 1996
PRIORIDAD	
<b>País:</b>	US
<b>Fecha:</b>	3 de enero de 1995
<b>Número:</b>	08/368,162
<b>ESTA PATENTE CONCEDE A SU TITULAR 'EL DERECHO' EXCLUSIVO DE EXPLOTACIÓN DEL INVENTO RECLAMADO EN EL CAPÍTULO REIVINDICATORIO Y TIENE UNA VIGENCIA DE VEINTE AÑOS IMPRORROGABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL DE LA SOLICITUD.</b>	
Fecha de expedición: 14 de noviembre de 2001	
EL DIRECTOR GENERAL	
LIC. JORGE AMIGO CASTAÑEDA	
 VA230005221	



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo,  
Estado de Aguascalientes

7. Copia Certificada de la Solicitud de Registro de Patente 276745.





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**

**INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
Dirección Oficializada de Patentes

**Solicitud de Patente PCT**  
Solicitud de Registro de Marca o Logotipo  
Solicitud de Registro de Diseño Industrial

**Sistema de Trámite Electrónico (STEI)**  
Sistema de Trámite Electrónico (STEI)

**DATOS DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S)**  
El solicitante es el inventor(s)  El solicitante es el causahabiente   
1) Nombre (s): FORENSIC TECHNOLOGY LTD INC.  
2) Nacionalidad (s): CANADIENSE  
3) Domicilio; calle, número, colonia y código postal: 5757 Cavendish Boulevard  
Suite 200  
H4W 2N8  
Población, Estado y País: Montreal, Quebec, CANADA  
4) Teléfono (clave)  
5) Fax (clave)

**DATOS DEL (DE LOS) INVENTOR(S)**  
6) Nombre (s): Eric Gaudet, Myriam Pages, Danny Roberge, Alain Roy, Y Martin Léger  
7) Nacionalidad (s): CANADIENSE, CANADIENSE, CANADIENSE, CANADIENSE Y CANADIENSE  
8) Domicilio; calle, número, colonia y código postal: 520, Provost,  
Lachine  
H8B 1M4  
Población, Estado y País: Quebec, CANADA  
9) Teléfono (clave)  
10) Fax (clave)

**DATOS DEL (DE LOS) APODERADO(S)**  
11) Nombre (s): SERGIO L. OLIVARES RODRIGUEZ, JAVIER SAUCEDO  
12) R.G.P.  
ROBERTO ANTONIO VILLANUEVA MARTINEZ, SERGIO OLIVARES LOBATO, LUIS C. SCHMIDT  
ROTH, JESUS L. NARVAEZ ZAMORA, PABLO ALVAREZ ALVAREZ, INDISTINTAMENTE  
13) Domicilio; calle, número, colonia y código postal: Pedro Luis Oyarzo 17,  
San Angel  
01000, Alvaro Obregon  
Población, Estado y País: Distrito Federal, MEXICO Código (clave): 5322-3000  
14) Personas Autorizadas: BREE, JUAN FRANCISCO BARRON MORENO, JOSE LUIS MEJIA LARA, ISIDRO  
VILCHES BARRIENTOS Y RICARDO MACIAS DELGADO

**17) Denominación o Título de la Invenction: ANALIZADOR EN TIEMPO DIMINUCION DE BALA E CALQUEO**

**18) Fecha de divulgación previa:**  19) Clasificación Internacional:  **uso exclusivo del IMPI**  
Día - Mes - Año

**20) Oficina(s) de la solicitud:**  **figura Jurídica:**  **fecha de presentación:**   
**22) Prioridad Reclamada:**  **Día - Mes - Año** **No de serie:**  
País: US-EUA  
09 - 08 - 2004 10/913,508  
WO-QMPT  
02 - 08 - 2005 PCT/CA2005/001200

**Lista de verificación (uso interno)**

No. Nro.	Documento que apoya la presentación de la solicitud	No. Nro.	Documento que apoya la solicitud de la invención
X	Proposición y renuncia (s) de la invención	X	Complejidad de acuerdo con la invención
X	Próvio (s) en su caso	X	Documentación (expediente(s)) de invención previa
X	Asistencia en la descripción de la invención	X	Documentación(s) prioritaria(s)
X	Documentos que acreditan la personalidad del depositario		Transcripción
		40	TOTAL DE HOJAS: 44

**Observación:** Se adjuntan Copias de la Invención PCT correspondiente a la invención que figura en el Expediente de Patente No. 070008, se certifican y registran en el EXP. de Trámite.

**Bajo juramento declaro verbo y juro manifestar que los datos establecidos en esta solicitud son ciertos.**

**Ing. Javier Saucedo Calderón.** **MÉXICO DF a 9 de febrero de 2007.**

**Nombre y firma del solicitante o su apoderado:**

**Página 1 de 2** **070008-MPI** **Lugar y fecha:** **IMPI-00-001** **030216419**



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**FORMATO ÚNICO DE INGRESOS POR SERVICIOS**  
ESTE FORMATO ES DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA

**INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
REPUBLICA MEXICANA  
COL. HUATZIN DEL TECOLTEZCO  
AV. ALVARO OBREGÓN 100  
C.P. 20100 MÉXICO, D.F.

NUMERO DE FOLIO: 4063161161	NUMERO DE SOLICITUD: 4063161161	NO. PATENTE, REGISTRO O PUBLICACIÓN:	R.E.C. IMP 231111 NEI		
<input checked="" type="checkbox"/> PATENTE	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE INVENCIÓN		<input type="checkbox"/> NOMBRE COMERCIAL	<input type="checkbox"/> R.F.C.	<input type="checkbox"/> CODIGO POSTAL
<input type="checkbox"/> MODELO DE UTILIDAD	<input type="checkbox"/> MARCA		<input type="checkbox"/> DENOMINACIÓN DE ORIGEN	<input type="checkbox"/> DIRECCIÓN	<input type="checkbox"/> UTILIZACION
<input type="checkbox"/> DERECHO INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/> AVISO COMERCIAL		<input type="checkbox"/> OTROS		

**CONCEPTO**

ARTICULO	TARIFA	INCISO TARIFA	IMPORTE
1	C	C	3,770.44
26	B	B	624.35
27	B	B	5.22
27	B	B	4.35
		TOTAL TARIFA	\$ 4,604.36
		IVAS	\$ 0.00
		SUBTOTAL	\$ 4,604.36
		ACTUALIZACIÓN	\$ 0.00
		RECARGOS	\$ 0.00
		TOTAL A PAGAR	\$ 4,604.36

**50% DE DESCUENTO**  
MERCOSUR Y PAÍSES EN DESARROLLO  
INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS  
INVENTORES INDEPENDIENTES

**DATOS DEL TITULAR O SOLICITANTE**  
NOMBRE: FORENSIC TECHNOLOGY INC.  
DOMICILIO: PEDRO LUIS OGAZON 17, SAN ANGEL  
CALLE, NÚMERO, COLONIA Y CÓDIGO POSTAL:  
101000 ALVARO OBREGÓN, D.F.

**FORLACIONES/ESTADO**  
R.F.C.: SACJ42031335P6

**ING. JAVIER SAUCEDO CALDERON**

**USO EXCLUSIVO IMP.**  
**FECHA DE RECEPCION**  
**LUGAR**  
**DELEGACIONES S.E. + I.M.P.I.**

**FECHA**  
**LUGAR**  
**SELLO DEL BANCO**

**FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE**  
07P0141 CRM/NSB/NSM-100053-4063161 ORIGINAL CLAVIL DEPENDIENTE DEL SOLICITANTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

19

**REIVINDICACIONES**

1. Un método implementado por computadora para obtener un trazado de una superficie de una pieza de balística de evidencia (BPOE), en donde la superficie del BPOE comprende una pluralidad de regiones, el método comprende las etapas de:

adquirir por medio de un sensor una pluralidad de relieves regionales  $z(x,y)$ , cada uno comprende una superficie medida con valores  $z(x,y)$  de profundidad correspondientes en donde  $(x,y)$  son coordenadas de superficie de la superficie medida, cada relieve regional  $z(x,y)$  correspondiente a una medición tri-dimensional de una de la pluralidad de regiones, la adquisición comprende obtener múltiples imágenes de intensidad de luz, bi-dimensionales de la superficie medida a diferentes alturas para proporcionar los valores  $z(x,y)$  de profundidad;

remover a partir de dichos relieves regionales  $z(x,y)$  distorsiones debidas a una superficie curvada de la BPOE;

ensamblar la pluralidad de relieves regionales dentro de un mosaico, para obtener un mapa de relieve de la superficie, con lo cual se obtiene un trazado tri-dimensional de la superficie del BPOE;

proporcionar a un usuario con dicho mapa de relieve de dicha superficie; y

proporcionar también a un usuario una imagen de intensidad de luz bi-dimensional como información complementaria para el mapa de relieve de la superficie, la imagen de alta intensidad bi-dimensional, se ha



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

20

adquirido con el mismo grupo de coordenadas x,y que la pluralidad de relieves regionales.

2. El método de conformidad con la reivindicación 1, el cual también comprende seleccionar por lo menos una región que está parcialmente traslapada en por lo menos otra región para así adquirir por lo menos dos relieves traslapados, cada uno con un área traslapada.

3. El método de conformidad con la reivindicación 2, el cual también comprende alinear los por lo menos dos relieves traslapados de modo que las áreas traslapadas cubren una porción sustancial de un área total de cada uno de los dos relieves traslapados.

4. El método de conformidad con la reivindicación 3, en donde la superficie comprende una porción seleccionada de la superficie de la BPOE, lo cual obtiene un trazado de la porción seleccionada de la superficie de la BPOE.

5. El método de conformidad con la reivindicación 4, en donde adquirir la pluralidad de relieves regionales comprende medir los relieves regionales con una técnica confocal.

6. El método de conformidad con la reivindicación 5, en donde adquirir comprende ajustar la posición de la BPOE antes de medirla, hacia una posición de medición correspondiente a una región entre la pluralidad de regiones.

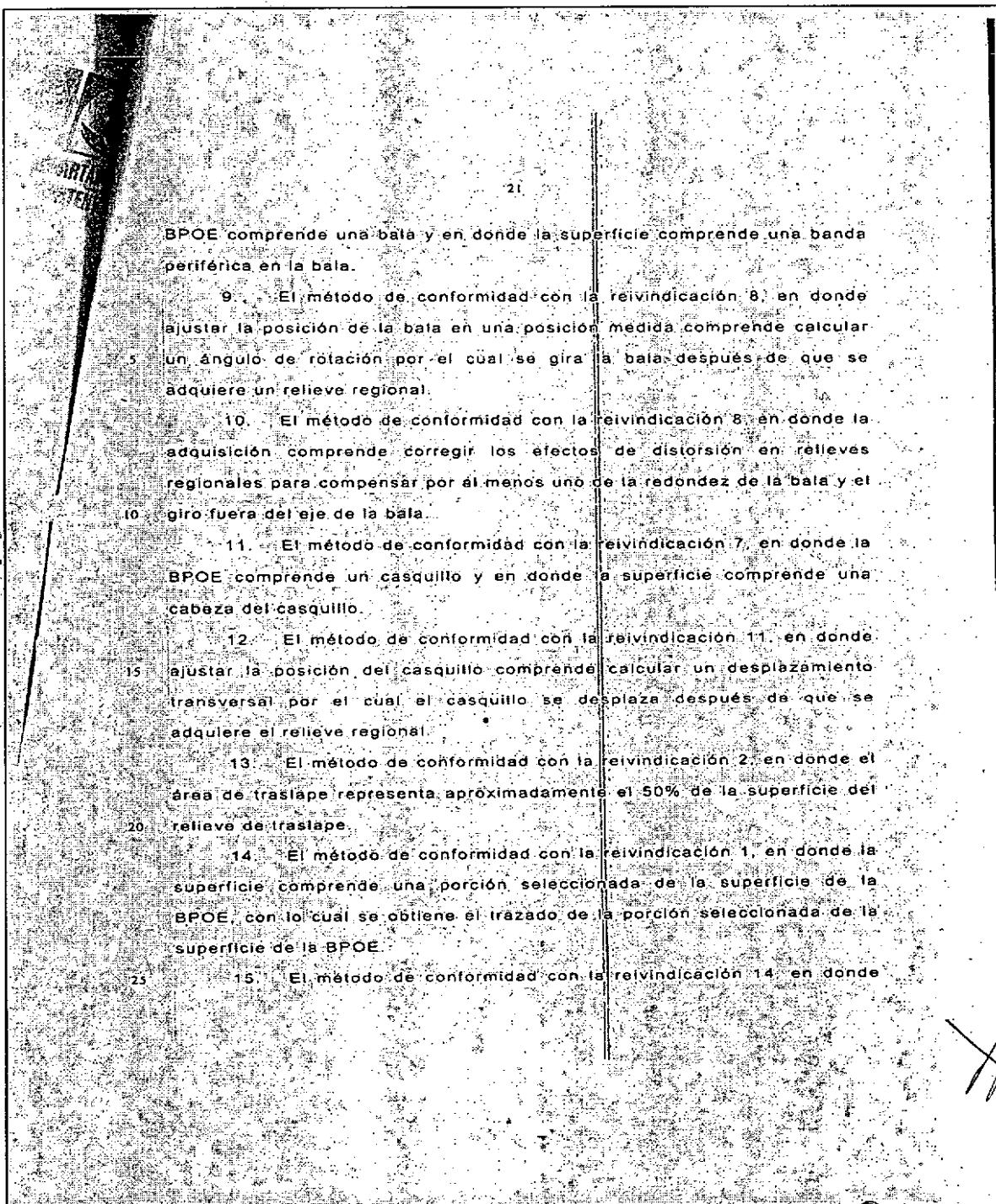
7. El método de conformidad con la reivindicación 6, en donde adquirir comprende corregir los efectos de distorsión en los relieves regionales para compensar una posición imperfecta de la BPOE.

8. El método de conformidad con la reivindicación 7, en donde la



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

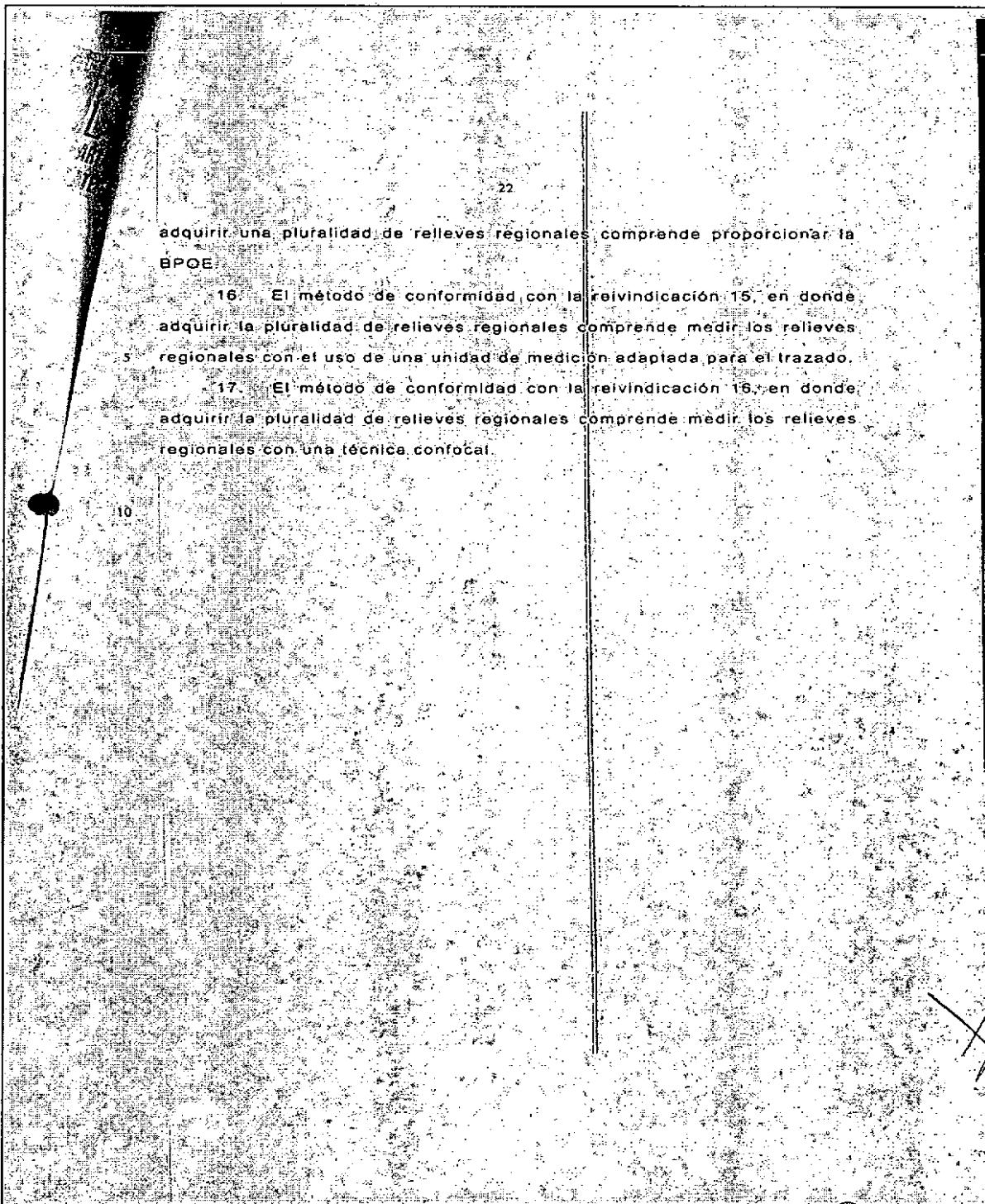
Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

23

**RESUMEN**

Se describe un método y aparato para obtener un trazado de la superficie de una pieza de balística de evidencia (BPOE) bajo examen, tal vez como una bala o un casquillo usado, que se puede utilizar después como un rasgo en tercera dimensión con el propósito de identificación durante la comparación de la prueba de balística. El método comprende proporcionar una unidad de medición adaptada para adquirir un mapa de relieve de la superficie de la BPOE y adquirir con la unidad de medición el mapa de relieve de la superficie por lo cual se obtiene el trazado de la superficie de la BPOE. Preferiblemente, la unidad de medición de la presente invención comprende un sensor confocal tal como un microscopio confocal. También, la presente invención incluye adquirir el mapa de relieve de la superficie de la bala o de la superficie del casquillo adquiriendo y montando un mosaico de relieves regionales que se traslapan parcialmente con sus relieves regionales circundantes.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Instituto  
Mexicano  
de la  
Propiedad  
Industrial



**"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"**

Certificado de acuse de recibo registro(s): **MX/2010/027827**

DIRECCIÓN DIVISIONAL DE PATENTES  
SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE EXAMEN DE FONDO DE PATENTES ÁREAS MECÁNICA,  
ELÉCTRICA Y DE REGISTROS DE DISEÑOS INDUSTRIALES Y MODELOS DE UTILIDAD  
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE FONDO ÁREA ELÉCTRICA  
Expediente MX/a/2007/001651 de Patente PCT.

Asunto: Procede el otorgamiento de la Patente solicitada.

Méjico, D.F., a 12 de mayo de 2010.

**JAVIER SAUCEDO CALDERON**  
Apoderado de:  
**FORENSIC TECHNOLOGY WA INC.**  
Pedro Luis Ocegón 17  
San Angel  
01000, ALVARO OBREGÓN, Distrito Federal

RÉF.: Su solicitud No. MX/a/2007/001651 de Patente FCT presentada el 02 de Agosto de 2007.

En relación con la solicitud arriba indicada, comunico a usted que una vez satisfecho lo dispuesto en los arts. 38, 50 y 52 de la Ley de la Propiedad Industrial (LPI), se ha efectuado el examen de fondo previsto por el artículo 53 de la citada Ley y se cumplen los requisitos establecidos por los artículos 16 y demás relativos de dicha Ley y su Reglamento, por lo que es procedente el otorgamiento de la Patente respectiva. En consecuencia, de acuerdo con el artículo 57 de la LPI, se le requiere para que efectúe el pago por la expedición del Titulo y sus igualdades correspondientes a este año calendario y las de los cuatro siguientes; efectuándose por quinquenios y por año calendario completo, pudiendo pagar dos o más quinquenios en forma anticipada, de conformidad con el tercero y cuarto párrafos del artículo segundo de las Disposiciones Generales de la Tarifa Vigente y exhibir el comprobante de pago correspondiente a fin de expedir el Titulo de Patente. Asimismo, deberá entregar tres copias en papel couché de la(s) Figura(s) 1 con medidas 7.0 x 11 cm., en caso de un solo dibujo ó de 11.0 x 14.0 cm., para dos o más dibujos, para efectos de publicación a que se refieren los Artículos 57 y 60 de la LPI, 46 de su Reglamento y 10 del Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Para cumplir con lo anterior se le concede un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le notifique el presente oficio, mismo que podrá extenderse por un plazo adicional de dos meses que señala el art. 58 de la LPI sin que medie escrito de por medio y comprobando el pago del art. 31 de la tarifa vigente, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo iniciado en el adicional antes precisados, se considerará abandonada su solicitud de patente y perdida la fecha de presentación de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos legales invocados.

El suscrito firma el presente oficio con fundamento en los artículos 6º fracciones III y XI y 7º bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial (Decreto Oficial de la Federación (D.O.F.) 27/08/1991, reformada el 02/08/1994, 28/12/1997, 17/05/1999, 26/01/2004, 16/06/2005 y 25/01/2009), artículos 1º, 3º fracción V, Inciso e) sub Inciso III, 4º y 12º fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 14/12/1999, reformado el 01/07/2002, 16/07/2004, 28/07/2004 y 7/09/2007), artículos 1º, 2º, 5º fracción V, Inciso a) sub Inciso iii), 16 fracciones I, II, III, IV y VI y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27/12/1999, reformado el 10/10/2002, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/03/2007); 1º, 3º y 5º, Inciso d) y penúltimo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 16/12/1999, reformado el 04/02/2000, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007).

**ATENTAMENTE**  
EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL

**ING. HECTOR JAVIER SÁNCHEZ VARGAS**  
RECIBIDO: 02/05/2010

OLIVARES Y COMPAÑIA, S.C.  
RECIBI ORIGINAL  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Fecha: 25 MAY 2010  
Firma: \_\_\_\_\_  
No. LPB 4089046188423  
ESTRUDY VILCHIS SARMENTO

MM/2010/022294



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**FORMATO ÚNICO DE INGRESOS POR SERVICIOS**  
ESTE FORMATO ES DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA

NÚMERO DE FOLIO: 5610606 5 NÚMERO DE SOLICITUD: MX/a/2007/001651

PATENTE  MODELO DE UTILIDAD  DISEÑO INDUSTRIAL  CERTIFICADO DE INVENCION  MARCA

AVISÓ COMERCIAL  NOMBRE COMERCIAL  DENOMINACIÓN DE ORIGEN  OTROS

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

PERIFERICO SUR 100  
COL. VALLEJO D.F.  
TELÉFONO 911-1000  
C.P. 11300 MEXICO, D.F.

RFC-IMP 931211 NZ1

**PAGO POR LA EXPEDICIÓN DE TÍTULO**  
**ANUALIDAD DE PATENTE DE LA SEXTA A LA DECIMA**

CONCEPTO	ARTICULO	INCISO	IMPORTE
	1	a	\$ 2,757.83
	2	b	\$ 7,478.25

**OЛИВАРЕС Y COMPAÑIA, S.C. POR CUENTA Y ORDEN DE:**  
FORENSIC TECHNOLOGY INC.  
3757 CAVENTISE BOULEVARD SUITE 200, BAW 2WB MONTREAL,  
QUEBEC CANADA UNA SOLA EXHIBICION

SPM DE DESCUENTO	TOTAL TARIFA
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	\$ 10,246.08
INSTITUCIONES DE INVESTIGACION DEL SECTOR PUBLICO	\$ 1,639.37
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
INVENTORES INDEPENDIENTES	

**DATOS DEL TITULAR O SOLICITANTE**  
NOMBRE: OLIVARES Y COMPAÑIA, S.C.  
DOMICILIO: PEDRO LUIS OCAGÓN 17 SAN ANGEL  
CALLE, NÚMERO, COLONIA Y CÓDIGO POSTAL:  
01000 ALVARO OBREGÓN, D.F.  
POBLACIÓN/ESTADO:  
RFC:

OTTO 690213 GR 1

**ING. CESAR RAMOS DR. MIGUEL**

FECHA DEL TITULAR O REPRESENTANTE  
07P0141 CRM/MSJ/MCH-166089-561060 ORIGINAL CERTIFICADO POR EL SOLICITANTE

USO EXCLUSIVO IMPI  
FECHA DE RECEPCION  
LUGAR  
LUGAR  
FECHA  
SELLO DEL BANCO DE MEXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**TÍTULO DE PATENTE NO. 276745**

<b>Titular(es):</b>	FORENSIC TECHNOLOGY WA, INC.
<b>Domicilio(s):</b>	15757 Cavendish Boulevard, Suite 200, H4W 2W8, Montreal, Québec, CANADA
<b>Denominación:</b>	ANÁLISIS EN TERCERA DIMENSIÓN DE BALA Y CASQUILLO.
<b>Clasificación:</b>	Int.Cl.8: F42B35/00; G01B11/24; G01B11/30; G01N21/04
<b>Inventor(es):</b>	ERIC NADEAU; MYRIAM PAGES; DANNY ROBERGE; ALAIN ROX-MARTIN LEGER
<b>SOLICITUD</b>	
<b>Número:</b>	MXa/2007/001651
<b>País:</b>	US
<b>Fecha:</b>	9 de agosto de 2004
<b>Número:</b>	10/913,508
<b>Fecha de presentación:</b>	02 de Agosto de 2005
<b>Fecha de expedición:</b>	16 de junio de 2010
<b>PRIORIDAD</b>	
<b>País:</b>	US
<b>Fecha:</b>	9 de agosto de 2004
<b>Número:</b>	10/913,508
ESTA PATENTE CONCEDE A SU TITULAR EL DERECHO EXCLUSIVO DE EXPLOTACIÓN DEL INVENTO RECLAMADO EN EL CAPÍTULO REIVINDICATORIO Y TIENE UNA VIGENCIA IMPROROGABLE DE VEINTE AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL DE LA SOLICITUD, QUE ESTARÁ SUJETA AL PAGO DE LA TARIFA CORRESPONDIENTE.	
EL DIRECTOR DIVISIONAL DE PATENTES	
QUÍM. FABIÁN R. SALAZAR GARCÍA	

**R**

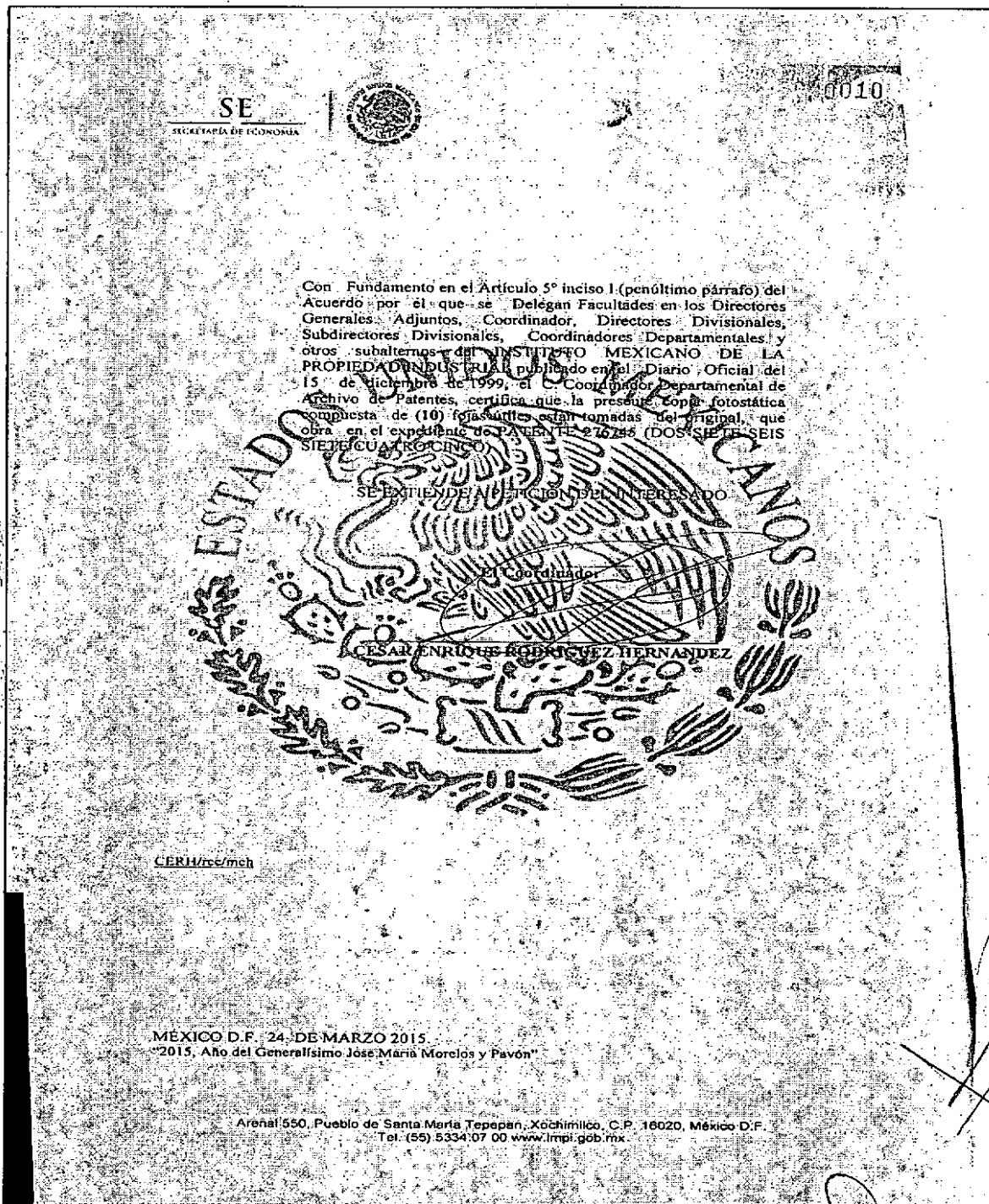
**54**

**M**



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

8. Copia Certificada de la Solicitud de Registro de Patente 227683

SE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

**COPIA CERTIFICADA**

Por la presente certifico que los documentos adjuntos son copia exacta **SOLICITUD, FORMATO UNICO POR SERVICIOS...** de Registro de PATENTE número **227683**, presentado en este Organismo, con fecha **15 DE SEPTIEMBRE DE 1998.**

México D.F., 24 DE MARZO DE 2015.

COORDINADOR DEPARTAMENTAL  
DE ARCHIVO DE PATENTES.

ING. CESAR ENRIQUE RODRIGUEZ  
HERNANDEZ

Av. 100, Col. Pueblo Santa María Tepépan, Del. Xochimilco, C.P. 16020, México D.F.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

010904

**INSTITUTO MEXICANO DE DISEÑO INDUSTRIAL**

**USO EXCLUSIVO DELEGACIONES SEDONI**

**USO EXCLUSIVO DEL IMPI**

No. de expediente: **602570**

FECHAS DE PRESENTACIÓN: **16 MARZO 2000**

FECHA DE RECEPCIÓN: **16 MARZO 2000**

**DATOS DEL SOLICITANTE(S)**

El solicitante es el inventor?  El solicitante es el causante/tercero?

1) Nombre (N.P.): **FORENSIC TECHNOLOGY WAITING**

2) Nacionalidad (es): **Todos de CANADA**

3) Domicilio; calle, número, colonia y código postal: **Suite 670, 3300 Cavendish Boulevard C.P. H4B 2M8**

4) Población, Estado y País: **Montréal, Québec, Canada**

(\*) Datos para el depósito recién hecho: (4) Teléfono (dave): (5) Fax (dave):

**DATOS DEL INVENTOR(E)**

6) Nombre (N.P.): **BENOIR LAJEUNESSE, LUC LAURIN e YVAN BOUDREAU**

7) Nacionalidad (es): **Todos de CANADA**

8) Domicilio; calle, número, colonia y código postal: **988 Bois de l'Eau C.P. H7Y 1A1**

9) Población, Estado y País: **Sainte-Dorothée, Québec, Canada**

10) Teléfono (dave): (11) Fax (dave):

**DATOS DEL APODERADO (S)**

12) R.G.P.: **LIC. ANTONIO LORCA V. E INC. CEDULAS RAMOS DE M. INDISTINTAMENTE**

13) Nombre (N.P.): **LIC. LUIS C. SCHMIDT R., INC. ANTONIO LORCA V. E INC. CEDULAS RAMOS DE M. INDISTINTAMENTE**

14) Domicilio; calle, número, colonia y código postal: **ACORAS 822, COL. ACACIAS C.P. 03230**

15) Población, Estado y País: **MEXICO, D. F., MEXICO**

16) Teléfono (dave): (17) Fax (dave):

**18) Denominación o título de la invención:**  
**UN METODO Y APARATO PARA FORMAR IMAGENES DE LAS MARCAS DEL EXPULSOR DE LA CAJA DE CARTUCHOS**

**19) Fecha de divulgación previa:** **16 MARZO 1997**

**20) Fecha de presentación:** **16 MARZO 1998**

**21) Prioridad reclamada:**

País: <b>CA</b>	Fecha: <b>16 / 09 / 1997</b>	No. de serie: <b>PCT/C97/0066</b>
País: <b>US</b>	Fecha: <b>31 / 03 / 1998</b>	No. de serie: <b>09/052173</b>
País: <b>CA (PCT)</b>	Fecha: <b>15 / 09 / 1998</b>	No. de serie: <b>PCT/C98/00870</b>

**22) Listado de videntes (uso interno):**

Contrato de pago de la tarifa  
 Declaración y renuncia (es) de la invención  
 Objeto (s) en su caso  
 Resumen de la descripción de la invención  
 Documento que acredita la personalidad del apoderado

**Seja protesta de decir verdad, manifiesto que los datos establecidos en este solicitud son ciertos.**

**IN G. CAMER SAUSADO C.**

**Méjico, D. F., a 16 de marzo de 2000**

**Lugar y fecha**

**100.000.00**

Página 1 de 2

**57**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
 Estado de Aguascalientes

FORMATO UNICO DE INGRESOS POR SERVICIOS			
ESTE FORMATO ES DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA			
<input type="checkbox"/> NÚMERO DE FOLIO 1234567890	<input type="checkbox"/> NÚMERO DE SOLICITUD	<input type="checkbox"/> N°. PATENTE, REGISTRO O PUBLICACIÓN	<b>Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial</b>
<input type="checkbox"/> PATENTE	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE INVENCION	<input type="checkbox"/> NOMBRE COMERCIAL	PERIODICO OFICIAL COL. JUAN DE LA FUENTE DELEGACION AVILA CAMPOS C.P. 20100 MEXICO, D.F.
<input type="checkbox"/> MODELO DE UTILIDAD	<input type="checkbox"/> MARCA	<input type="checkbox"/> DESIGNACION DE ORIGEN	R.P.C. IMP. 9312 II NEI
<input type="checkbox"/> DISERTO INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/> AVISO COMERCIAL	<input type="checkbox"/> OTROS	
CONCEPTO	ARTICULO TARIFA	INCISO TARIFA	IMPORTE
Nueva Solicitud Por la entrada a la fase nacional de una solicitud de patente conforme al Capítulo II del Tratado de Cooperación en materia de Patentes	1	C	1,630.00
2 Prioridades	29		800.00
10% DE DESCUENTO MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA INSTITUCIONES DE INVESTIGACION DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONES EDUCATIVAS INVERSORES INDEPENDIENTES			2,630.00
			394.50
			3,025.00
DATOS DEL TITULAR O SOLICITANTE NOMBRE: FORENSIC TECHNOLOGY INC. DOMICILIO: MORAS 622, COL. ACACIAS CALLE, NÚMERO, COLONIA Y CODIGO POSTAL: 03230 MEXICO, D.F. POBLACION/ESTADO R.P.C.: SACIJ 4203135P6	USO EXCLUSIVO IMPI FECHA DE RECEPCION LUGAR: VSH*	DELEGACION SECOPFI RECIBIDO EN EL DIA 16 MARZO 2000 RECEPCIONADA EN EL DIA 16 MARZO 2000 SECCION DE RECIBIDOS SELLO DEL BANCO	
ING. JAVIER SAUCEDO C. FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE 00P0285	FECHA		
ORIGINAL CLIENTE/EXPEDIENTE DEL SOLICITANTE			



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

2

**INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Certificado de acuse de DIRECCION DIVISIONAL DE PATENTES  
recibo registro(s): PA-2004-062202  
SUBDIRECCION DIVISIONAL DE EXAMEN DE FONDO DE PATENTES  
COORDINACION DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE FONDO AREA MECANICA,  
MODELOS DE UTILIDAD Y DISEÑOS INDUSTRIALES.  
Expediente PA/2000/002679 de Patente PCT.

Asunto: Proceder el otorgamiento de la Patente solicitada.

M9405-D-F-01 de marzo de 2005  
SERGIO L. OLIVARES ROORIGUEZ  
Apoderado de:  
FORENSIC TECHNOLOGY WAI INC.  
Pedro Luis Opañón 17  
San Angel  
01000, Alvaro Obregón, Distrito Federal  
(REF.: Su solicitud No. PA/2000/002679 de Patente PCT, presentada el 15 de Septiembre de 1998)

Nº de folio: 14191 RECIBI ORIGINAL Número: 85 MAR 2005  
Fecha: Firma: JOSÉ LUIS MEJÍA LARA  
(74RC501)

En relación con la solicitud arriba indicada, comunicó a usted que una vez satisfecho lo dispuesto en los art. 38, 50 y 52 de la Ley de la Propiedad Industrial (LPI), se ha efectuado el examen de fondo previsto por el artículo 53 de la citada Ley, y se cumplen los requisitos establecidos por los artículos 15 y demás relativos de dicha Ley y su Reglamento, por lo que es procedente el otorgamiento de la Patente respectiva. En consecuencia, de acuerdo con el artículo 57 de la LPI, se le requiere para que efectúe el pago por la expedición del título y las actualizaciones correspondientes a este año calendario y las de los cuatro siguientes, efectuándose por quinquenios y, por año, calendario completo, pagando pagar dos o más quinquenios en forma anticipada, de conformidad con el articulo y cuarto párrafos del artículo segundo de las Disposiciones Generales de la tarifa vigente y exhiba el comprobante de pago correspondiente a fin de expedir el Título de Patente. Asimismo, deberá entregar tres copias en papel couché de la(s) figura(s) no. 1 con medidas 7.0 x 11.0 cm., en caso de un sólo dibujo o de 11.0 x 14.0 cm., para dos o más dibujos; para efectos de publicación a que se refieren los Artículos 57 y 60 de la LPI, 46 de su Reglamento y 10 del Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Para cumplir con lo anterior se le concede un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha en que se informó que el presente oficio, mismo que podrá extenderse por un plazo adicional de dos meses que señale el art. 58 de la LPI sin que medie escrito de por medio y comprobando el pago del art. 31 de la tarifa vigente, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo inicial o el adicional antes precisados, se considerará abandonada su solicitud de patente PCT y perdida la fecha de presentación de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos legales invocados.

El suscrito firma el presente oficio con fundamento en los artículos 8º fracciones III y, XIV y 7º bis 2º de la Ley de la Propiedad Industrial, artículos 1º, 3º, 4º, 7º fracciones III, V, IX, XV y XVI, 8º fracciones I, II, III, IV y V, 11º y 12º fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 14 de diciembre de 1999); artículos 5º, 11º fracciones III, V, IX y XVI, 12º fracción II, 15º y 16º fracciones I, II, III, IV y V, 11º y 12º fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento Industrial (D.O.F. 27 de diciembre de 1999); artículos 1º, 2º y 5º incisos d) y e) y párrafos antepenúltimo y penúltimo de este artículo, del Acuerdo por el que se delegan facultades en los Directores Generales Adjuntos; Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 15 de diciembre de 1999); y artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1994.

A T E N T A M E N T E  
EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL  
*José Luis Castañeda Escamilla*  
ING. JOSE LUIS CASTAÑEDA ESCAMILLA

CEAH-DOP 6 2005

59



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

CD/2

019  
Solicitud de Patente N° 0002678  
DEPARTAMENTO DE EXAMEN DE FONDO  
AREA MECANICA  
TITULACION Y CONSERVACION DE PATENTES  
ANUALIDADES 2005 A 2009

C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ING. JAVIER SAUCEDO C., en representación de FORENSIC TECHNOLOGY WAI, INC., respetuosamente comparezco y expongo:

De acuerdo con lo solicitado en su oficio de fecha 1 de marzo de 2005, folio N° 14191, notificado el 9 de marzo de 2005, vengo a entregar los derechos correspondientes a las anualidades 8<sup>a</sup> a la 12<sup>a</sup> del esúnto de referencia, a fin de prorrogar la vigencia del mismo hasta el año 2009.

A efecto, proporciono los datos siguientes:

TITULAR:	FORENSIC TECHNOLOGY WAI, INC.
FECHA LEGAL:	SEPTIEMBRE 15, 1998
FECHA DE EXPEDICIÓN:	MAYO 6, 2005
ANUALIDADES:	DE LA OCTAVA A LA DOCEAVA

Supuesto lo anterior,

A USTED, C. DIRECTOR GENERAL, atentamente pido se sirva:

- I. Tenérme por presentado en los términos de ésto escrito;
- II. Aceptar el pago de las anualidades correspondientes, que prorrogarán la vigencia de este negocio hasta el año 2009.

PROTESTO A USTED MI MAS ATENTA CONSIDERACIÓN

México, D.F., Mayo 6, 2005

POR FORENSIC TECHNOLOGY WAI, INC.

APODERADO  
ING. JAVIER SAUCEDO C.

ANEXOS: Boleta de pago por el título y las anualidades correspondientes

DOMICILIO PARA OIR NOTIFICACIONES: Pedro Luis Ogazón 17 Col. San Angel  
01000 México, D.F.  
CRM/mmc/00P0285

+ ✓

61 +



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**TÍTULO DE PATENTE NO. 227683**

<b>Titular(es):</b>	FORENSIC TECHNOLOGY WAI, INC.
<b>Domicilio(s):</b>	Suite 670, 3300 Cavendish Boulevard, H4B 2M8, Montréal, Québec, CANADA
<b>Denominación:</b>	UN METODO Y APARATO PARA CREAR IMÁGENES DE MARCAS DE EXPULSOR EN CASQUILLOS DE CARTUCHO
<b>Clasificación:</b>	Int.Cl.6. F42B35/00; G02B21/08; G02B21/18
<b>Inventor(es):</b>	BENOIR LAJEUNESSE; LUC LAURIN; YVAN BOUDREAU

**SOLICITUD**

<b>Número:</b>	PA/a/2000/002879	<b>Fecha de presentación internacional:</b>	15 de Septiembre de 1998
<b>País:</b>	CA US	<b>Fecha:</b>	20/SEP/2005
			NO. 15 SEP 1998 ISIDRO VILLENA MORALES
			PCT/CA1997/000561 09/052,173

**PRIORIDAD**

16 de Septiembre de 1997	31 de marzo de 1998
--------------------------	---------------------

ESTA PATENTE CONCEDE A SU TITULAR EL DERECHO EXCLUSIVO DE EXPLOTACIÓN DEL INVENTO RECLAMADO EN EL CAPÍTULO REIVINDICATORIO Y TIENE UNA VIGÉNCIA IMPRORROGABLE DE VEINTE AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRÉSENTACIÓN INTERNACIONAL DE LA SOLICITUD.

**Fecha de expedición:** 6 de mayo de 2005

**EL DIRECTOR GENERAL DE PATENTES**

**QUIM. FABIÁN R. SALAZAR GARCÍA**



PAZ905232331



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

FORMATO ÚNICO DE INGRESOS POR SERVICIOS

ESTE FORMATO ES DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE MARCAS Y DISEÑOS INDUSTRIALES

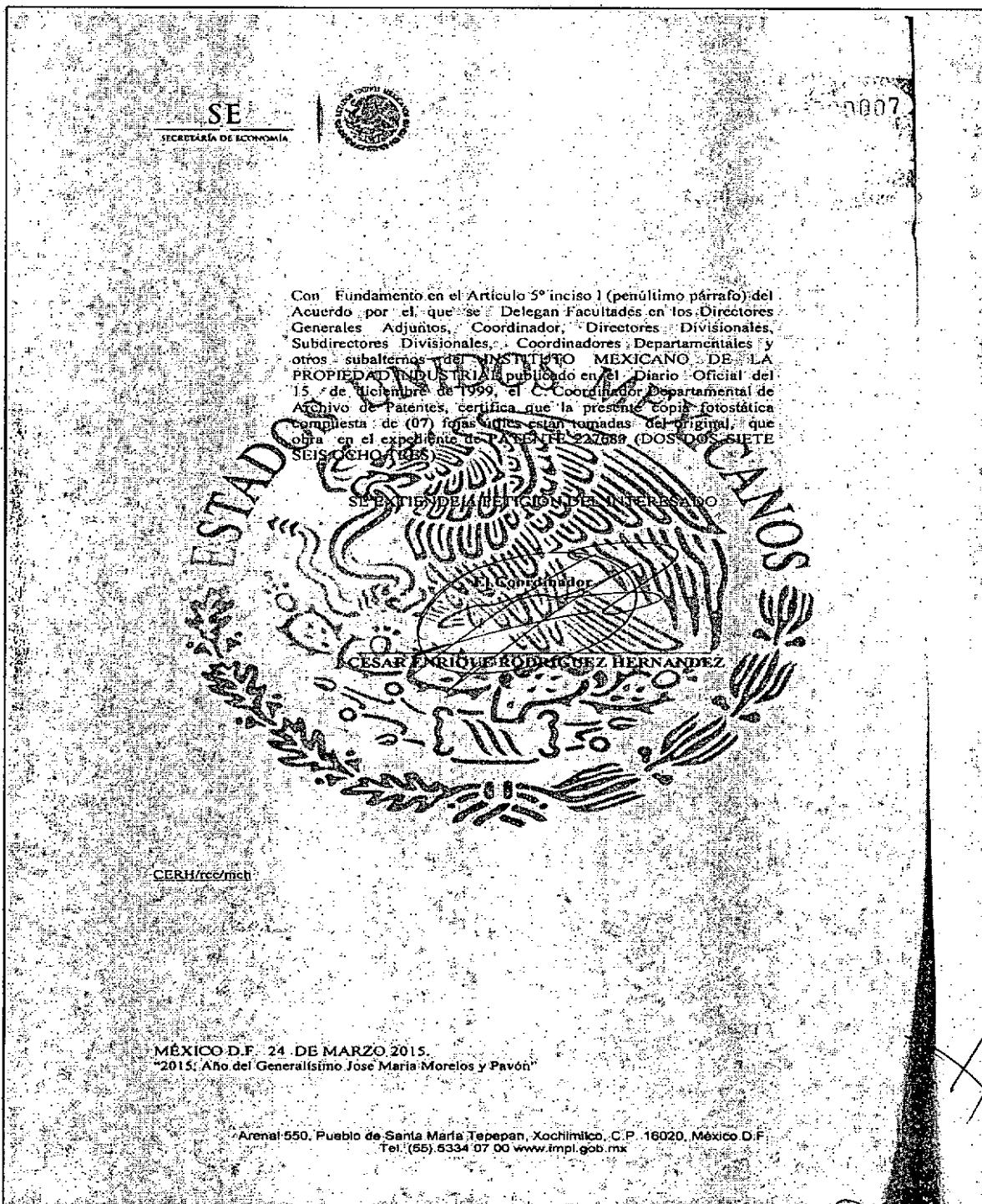
PERITANCO SUR 3104  
COL. JARDINES DEL PREDIAL  
C.P. 20100 MÉXICO, D.F.

NÚMERO DE FOLIO	0002679	NR. PATENTE, REGISTRO O PUBLICACIÓN 227683	R.F.C. IMP931211NPF
<input checked="" type="checkbox"/> PATENTES PCT		<input type="checkbox"/> AVISO COMERCIAL	PERMITIDO
<input type="checkbox"/> MODELO DE UTILIDAD		<input type="checkbox"/> NOMBRE COMERCIAL	PROHIBIDO
<input type="checkbox"/> DISEÑO INDUSTRIAL		<input type="checkbox"/> DENOMINACIÓN DE ORIGEN	PROHIBIDO
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE INVENCIÓN		<input type="checkbox"/> OTROS	PROHIBIDO
<input type="checkbox"/> MARCA			PROHIBIDO
CONCEPTO	ARTÍCULO TANPA	INCISO TANPA	IMPORTE
POR ANUALIDAD DE PATENTE DE LA 13a A 17a			
	.2	o	11,239.15
OLIVARIS Y COMPAÑIA, S.C. POR CUENTA Y ORDEN DE: FORENSIC TECHNOLOGY INC., INC. 3757 CAVESEND BULEVARD, SUITE 200, HAW 2ND, MONTREAL, QUEBEC, CANADA H3C 2L1			
50% DE DESCUENTO MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONES EDUCATIVAS INVENTORES INDEPENDIENTES			
TOTAL TARIFA IVA NETO TOTAL IMPORTE DE RECARGA TOTAL A PAGAR			
11,239.15 1,798.26 13,037.41			
USO EXCLUSIVO IMP	LUGAR		
FECHA DE RECEPCION			
JUEVES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2001	SUS GUARDIAS INGENIEROS 29-SEP-01 CONFORME A LOS ESTADOS UNIDOS DE MEXICO SEÑALA SI TIENE Y DESEA RECARGA ESTA LINEA DIVELLA LA 84-CP		
FECHA	SELLO DEL BANCO		
JUEVES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2001			
FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE JOSE IGNACIO DE BANTELATO VALDIVIAS 00P0265 CRO/JIS/CRV-171996-5775383	ORIGINAL CLAVADA EXPEDIENTE DEL SOLICITANTE		



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes





**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

9.Cotización del proveedor Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V.

**TEACORP**  
Tecnología Aplicada a Corporativos S.A. de C.V.

México DF a 30 de Julio del 2015

Fiscalía General del Estado de Aguascalientes

At'n: Lic. Héctor Guillermo de Anda Avila  
Director General de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes

Estimado Lic. de Anda:

Tecnología Aplicada a Corporativos S.A. de C.V., (TEACORP) tiene el agrado de someter a su consideración esta cotización para la Adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS).

Partida	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario
1.	Servicio:	<p>Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS). Los equipos que cubre este servicio son: Estación de adquisición de Casquillos BrássTrax 3D BRX, Estación de adquisición de Proyectiles BulletTrax 3D BUX, Estación de análisis MPO+, Concentrador de Datos (DCX).</p> <p>El mantenimiento preventivo se realiza en una visita anual con vigencia al 31 de Diciembre del 2015, el servicio tiene alcances para todos los equipos antes mencionados:</p> <p>a) Reparación de hardware defectuoso. Se proveerá repuesto para el hardware defectuoso, cuya instalación estará a cargo de un técnico de campo. Los gastos de envío de los repuestos de hardware serán asumidos por el Proveedor.</p>	\$1640,975.00

Algunos de nuestros servicios incluyen:  
• Consultoría y desarrollo de software.  
• Desarrollo web y aplicaciones móviles.  
• Diseño y fabricación de prototipos.  
• Impresión 3D y fabricación aditiva.  
• Servicios de impresión y diseño.

Soluciones de IT



Soporte y Consultoría



Diseño Forense





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**TEACORP**

Ingeniería Industrial S.A. de C.V.

b) Instalación de paquetes de servicio. Las correcciones de los errores de la aplicación (errores de programación) se emitirán como un paquete de servicio. Entre una actualización y otra podrá se emitirán una cantidad de paquetes de servicio. Algunos paquetes de servicio pueden requerir cambios en la base de datos, la red o la configuración del sistema operativo. Los paquetes de servicio normalmente no requieren modificaciones del hardware. En caso de que el Cliente detectara un error de aplicación (error de programación), el departamento de Servicio al Cliente elevará un informe del problema de software al Departamento de Ingeniería. De acuerdo con la índole del error, la corrección podrá emitirse como una actualización del paquete de servicio o como parte de una futura actualización, dentro del plazo de la vigencia del servicio.

c) Instalación de actualizaciones de software y/o hardware. A través del plan SafeGuard, las aplicaciones de software de IBIS se actualizan con las nuevas características y funciones que han sido analizadas y desarrolladas por un equipo de científicos, especialistas en desarrollo de productos y expertos en seguridad pública. Las actualizaciones permiten el mantenimiento y gestión a la vida útil de software provisto por terceros, como pueden ser sistemas operativos, gestión de bases de datos y software para copia de seguridad. El proveedor actualizará software de terceros provisto junto con el sistema, si se considerara estrictamente necesario para mantener la versión del sistema IBIS® en garantía, durante el plazo de la vigencia del servicio.

Las actualizaciones de software serán proporcionadas, como una actualización del paquete de servicios o como parte de una nueva versión completa de software. El proveedor proporcionará las actualizaciones de software a través del canal de comunicación de servicios del sistema, previa aprobación del cliente.

Sistemas de TI

Soporte y Consultoría

División Forense



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**TEACORP**

Práctica de la Corporación X A de C.V.

		<p>Los cambios que haya en la configuración de bases de datos durante el proceso de actualización, se actualizará el software si el sitio posee canales de comunicación con capacidad de transmisión mínima especificada, cambios de hardware necesarios para el funcionamiento de nuevo software, están incluidos en SafeGuard.</p> <p>d) Soporte técnico telefónico. En el número del Centro de Atención (que se proporciona al momento de la entrada en vigencia del presente y hasta el término de la misma), las 24 horas, los 7 días de la semana. Un operador o el sistema de correo de voz atenderá la llamada; el Cliente deja un mensaje y su llamada será respondida dentro del plazo de una hora.</p> <p>e) Soporte de reparación en las instalaciones, se proporciona únicamente cuando los problemas no pueden solucionarse por medio del soporte telefónico o por medio del acceso remoto al sistema mediante las líneas de comunicaciones especificadas.</p> <p>f) Visita de Prevención. Para confiabilidad del equipo y planificación del mantenimiento preventivo, será programado según la agenda del Cliente durante una visita anual. Las características distintivas de la visita incluyen: Mayor confiabilidad del equipo, Reemplazo de piezas debido al descarte por el uso o por necesidad operativa del sistema. Limpieza del interior de los componentes críticos. Entrega de un informe detallado a Gestión de Clientes.</p> <p>g) Verificación del sistema. Verificación de la configuración de la aplicación, el sistema operativo o la base de datos se realiza regularmente en todos los sub-sistemas, durante el plazo de vigencia del mantenimiento. Las funciones que son transparentes para el usuario se actualizan y optimizan a menudo. Como el algoritmo de replicación, los motores de correlación, el algoritmo de gestión de puntuación y el motor de generación de firmas.</p> <p>h) Gastos de viaje y subsistencia. En los que incurriere el Proveedor a fin de proveer el Alcance del suministro</p>	
--	--	--	--

Algunos servicios que más invierten en la calidad de sus servicios:

• Alquiler de maquinaria y equipos de construcción.

• Servicio de reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos de construcción.

• Fabricación de maquinaria y equipos de construcción.

Sistemas de TI



Soporte y Consultoría



Opción Forense





**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**TEACORP**  
Incorporated by T. Corporation of America, Inc.

*Malacothrix* A. Nels. & C. Presl. ex C. R.

	<p>aquí detallado, según lo considere necesario, el Proveedor.</p> <p>i) Vigencia del contrato: De la fecha de adjudicación del fallo al 31 de Diciembre de 2015.</p> <p>ii) Servicio Correctivo. Si se requiere cambio piezas, serán sin costo alguno para el Cliente.</p> <p>Esta propuesta tiene una vigencia de 30 días naturales.</p> <p>Forma de pago: 20 días posteriores a la presentación de la factura y comprobación del realizado el servicio de mantenimiento preventivo, el cual se coordinará con el área usuaria.</p> <p>Lugar de entrega: El servicio se realizará en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, ubicado en Av. Héroes de Nacozari No. 218, Esquina Virrey de Mendoza, col. San Luis CP:20250, en el Área de Servicios Periciales.</p>	
		IVA GRAN TOTAL
		\$262,556.00 \$1,903,531.00
	(UN MILLON NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)	

Sin otro en particular, quedamos a sus apreciables órdenes.

Atentamente,

Lic. Guido A. Pérez Flota  
Representante Legal

<http://www.123RF.com>

#### **Solutions of D**



#### **Soprae + Consultoria**



División forense





**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema integrado de identificación balística (IBIS), y

**CONSIDERANDO:**

- 1. Competencia.** Esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5 fracción II inciso b) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Reunión Ordinaria número ROR-01-15 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil quince, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- 2. Procedencia.** El presente asunto se fija para determinar la forma en que habrá de llevarse a cabo la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema integrado de identificación balística (IBIS), solicitado por el Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes.
- 3. Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente.

- I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes establece en sus artículos 4º párrafo primero, 15 fracción I, 29 fracciones XXXV y XXXIX:

**"ARTÍCULO 4.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

"ARTICULO 15.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:

I. Secretaría General de Gobierno;..."

"ARTÍCULO 29.-Al Secretario General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieren la Constitución Política del Estado, y demás leyes relativas, el despacho de los siguientes asuntos:

XLV. Formular y presentar al Gobernador del Estado, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, los planes y programas relativos a la Seguridad de los habitantes y al orden público;

LV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.

La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes en sus artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° fracciones V y X, 6°, 8°, 12, 13 y 39 fracciones I, II, V, XIV, XV, XVI, XVII, XIX establece:

Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público, interés social, de observancia general en el Estado de Aguascalientes. Tiene por objeto normar la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y las bases para que el Estado lleve a cabo la coordinación con sus Municipios y con la Federación en esta materia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2º.- La Seguridad Pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines prevenir el delito, salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz pública. Comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.

El Estado y los municipios en coordinación con la Federación, desarrollarán políticas de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.*

**Artículo 3º.- La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.**

**Artículo 4º.- El Sistema contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la presente Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública.**

*La coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, el Estado y los municipios, será el eje del Sistema.*

**Artículo 5º.- Para efectos de esta ley, se entenderá por:**

**V. Consejo: Al Consejo Estatal de Seguridad Pública;**

**X. Instituciones de Seguridad Pública: A las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, del Sistema Penitenciario, y dependencias encargadas directa o indirectamente de la seguridad pública a nivel estatal y municipal;**

*"Artículo 6º.- Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Su actuación se regirá además por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, y respeto a los derechos humanos. Deberán fomentar la participación ciudadana y la rendición de cuentas en términos de Ley."*

*"Artículo 8º.- La coordinación, evaluación y seguimiento de lo dispuesto en esta Ley, se hará con respeto a las atribuciones que cada una de las instituciones y autoridades que integran el Sistema, les confiera la Ley."*

*"Artículo 12.- El Consejo será la instancia encargada de la coordinación, planeación y definición de políticas públicas en seguridad pública. Asimismo, será el responsable de dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y las Conferencias Nacionales del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su ámbito de competencia."*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

"Artículo 13.- El Consejo estará integrado por:

- I. El Gobernador del Estado, quien lo presidirá;
- II. El Jefe de Gabinete de Gobierno del Estado;
- III. El Secretario de Gobierno del Estado;
- IV. El Secretario de Seguridad Pública del Estado;
- V. El Procurador General de Justicia del Estado;
- VI. El Comandante de la XIV Zona Militar;
- VII. El Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República;
- VIII. El Delegado Estatal de la Policía Federal;
- IX. Tres presidentes municipales designados por acuerdo de los municipios; y
- X. El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Los cargos son honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño con excepción del señalado en la Fracción X, siempre y cuando no desempeñe otro cargo en la administración pública. Son también personalísimos y no admitirán suplencias. La participación personal en las sesiones del Consejo será obligatoria.

En ausencia del Presidente, el Jefe de Gabinete presidirá el Consejo; los demás integrantes deberán asistir personalmente.

El funcionamiento y organización del Consejo será regulado en el reglamento.

El Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado podrá asistir previa invitación del Consejo a sus sesiones, con derecho a voz.

Podrá invitarse a autoridades, instituciones y representantes de la sociedad civil que puedan exponer conocimientos y experiencias para el cumplimiento de los objetivos de la seguridad pública.

El Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Delegado del Centro de Inteligencia y Seguridad Nacional serán invitados permanentes del Consejo."



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**"Artículo 39.- Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Sistema:**

- I. Fungir como vínculo entre los integrantes del Sistema;
- II. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo y de su Presidente, así como proporcionar los insumos que le sean requeridos por éstos;
- ...  
V. Implementar y ejecutar en el Estado las acciones que se deriven de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional y el Secretariado Ejecutivo Federal;
- ...  
XIV. Colaborar con las instituciones de seguridad pública en el Estado que integran el Sistema, para fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de coordinación;
- XV. Integrar los criterios para la aplicación de los fondos de seguridad pública y someterlos a la aprobación del Consejo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y de los lineamientos que al efecto fije el Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- XVI. Gestionar ante las autoridades competentes, la ministración de los fondos de seguridad pública, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo y las demás disposiciones aplicables;
- XVII. Informar al Consejo de la resolución de modificación y en su caso de restitución de la ministración de los fondos de seguridad pública que resuelva el Consejo Nacional de Seguridad Pública e informar de cualquier asunto relacionado con lo anterior;
- ...  
XIX. Supervisar, en coordinación con las demás instancias competentes, la correcta aplicación de los recursos de los fondos por las dependencias del Estado y de los municipios;..."

La Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes establece en sus artículos 1 fracciones I, III y IV, 3, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, Artículo Transitorio Quinto, lo siguiente:

**"ARTÍCULO 1º.-Esta Ley es de orden público, interés social, de observancia general en el Estado y tiene por objeto organizar la Fiscalía General para el despacho de los asuntos que el Ministerio Público atribuyen la Constitución Federal, la Constitución Local, los Tratados Internacionales de los que México sea parte y las demás normas aplicables, con sujeción a lo siguiente:**

- I. Las disposiciones de esta Ley son obligatorias para el Ministerio Público, sus auxiliares y apoyos jurídicos, administrativos y técnicos, y deberán ser observadas, en cuanto a los deberes que imponga y facultades que concedan, por



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

cualquier autoridad establecida en el estado, así como por las personas físicas y morales que en él residan o transiten.

La vigilancia de los preceptos de esta Ley, corresponde en el ámbito de sus respectivas atribuciones, al Fiscal General, Vice Fiscales, directores generales, Agentes del Ministerio Público bajo el imperio de la misma;

III. En el Estado de Aguascalientes, la Institución del Ministerio Público, para el ejercicio de sus atribuciones se estructura en la Fiscalía General, como un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme al artículo 59, de la Constitución Local;

IV. La presente Ley deberá aplicarse e interpretarse en armonía con sus principios rectores, conforme a las garantías individuales, a las normas constitucionales relativas a la función ministerial.

En materia de procedimiento penal se interpretará en conjunción con el Código de Procedimientos Penales para el Estado de Aguascalientes y el Código Nacional; y

...

"ARTÍCULO 3º.- El Fiscal General será el titular de la Fiscalía General, el cual tendrá las atribuciones y facultades siguientes:

- I. Ejercer, por sí o por conducto de sus subalternos, las atribuciones que confiere a la Institución la presente Ley;
  - II. Representar a la Fiscalía General para todos los efectos legales;
  - VIII. Organizar y controlar a la Policía Ministerial y a los servicios de investigación pericial y ejercer mando directo de ambas unidades;
  - XIII. Promover, en general, las medidas que convengan para lograr que la procuración y administración de justicia sea pronta y expedita;
- ..."

"ARTÍCULO 27º. Los Servicios Periciales actuarán bajo la autoridad y mando inmediato directo del Ministerio Público sin perjuicio de la autonomía técnica e independencia de criterio que les corresponde en el estudio de los asuntos que se sometan a su consideración y dictamen.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*Los peritos orientarán y asesorarán además al Ministerio Público, cuando así se les requiera, en materia de investigación criminal y apreciación de pruebas sin que ello comprometa la independencia y objetividad de su función. Serán responsables de la cadena de custodia, recolectarán la evidencia procediendo a su debido embalaje y preservación y pondrán a disposición del Ministerio Público el material sensible significativo que resulte de sus intervenciones.*

*"ARTÍCULO 28. Cuando la Fiscalía General no cuente con Peritos en la disciplina, ciencia o arte de que se trate, o en los casos que así lo requiera, podrá habilitar a cualquier persona que tenga los conocimientos requeridos, estos peritos no formaran parte del servicio profesional de carrera."*

*"ARTÍCULO 29.- Auxiliar al Ministerio Público en la búsqueda, preservación y obtención de indicios a fin de coadyuvar en el cumplimiento de sus funciones constitucionales de investigación y prosecución de los delitos."*

*"ARTÍCULO 30.- Establecer los mecanismos de atención y procedimientos de registro, de las solicitudes de Servicios Periciales en las diferentes especiales, formuladas por el Ministerio público y, en su caso, por los órganos jurisdiccionales y demás autoridades así como de los programas de supervisión y seguimiento de la atención a tales solicitudes."*

*"ARTÍCULO 31.- Brindar asesoría técnica a las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Fiscalía así como a otras instancias que lo requieran, en el ámbito de su competencia."*

*"ARTÍCULO 32.- Diseñar y establecer los requisitos mínimos de los dictámenes e informes, así como emitir, en coordinación con las unidades administrativas competentes, guías y manuales técnicos, que deban observarse en la intervención pericial, y para la formulación de dictámenes de las diversas especialidades periciales dentro del marco de la autonomía técnica de dichos servicios, velando por que se cumplan con las formalidades y requisitos que establezcan del procedimiento."*

*"ARTÍCULO 33.- Supervisar técnica y administrativamente la emisión de los dictámenes periciales a efecto de que estos cumplan con la metodología pericial y las normas vigentes.*

*"ARTÍCULO QUINTO.- La Fiscalía General seguirá observando todas la disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables a la fecha del presente Decreto a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes, que no se opongan a la presente Ley, hasta en tanto expida y entren en vigor sus propias disposiciones."*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Aguascalientes:

**"ARTÍCULO CUARTO.- En tanto se expide el reglamento de esta Ley, se aplicará el reglamento publicado en el Periódico Oficial del Estado del dia 23 de agosto de 2010, en todo aquello que no se oponga a las disposiciones de la presente Ley."**

El Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado establece en sus artículos 1, 2, 6 fracción I inciso c) y 20, lo siguiente:

**Artículo 1º. El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto especificar las reglas de competencia y organización de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes, conforme a lo establecido por la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado."**

**"Artículo 2º. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:**

- I. Procuraduría: La Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes;
- II. Procurador: El Procurador General de Justicia del Estado.

**Artículo 6º. Para el despacho de los asuntos que competen a la Procuraduría y al Ministerio Público conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado, el presente ordenamiento y demás disposiciones aplicables, el Procurador se auxiliara de las siguientes unidades administrativas:**

I. Subprocuraduría de Averiguaciones Previas;

...

c) Dirección General de Servicios Periciales

**Artículo 20. La Dirección General de Servicios Periciales tendrá las siguientes funciones:**

- I. Emitir a petición del Agente del Ministerio Público los dictámenes correspondientes, que sirvan para la comprobación del cuerpo del delito y acreditar la probable responsabilidad del inculpado, en los hechos que puedan ser constitutivos de delito;
- II. Atender las solicitudes de dictamen e información técnica y científica que realicen los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría, así como las que formulen otras autoridades, en la medida de sus posibilidades, conforme los convenios de colaboración a que se refiere el Artículo 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- III. Atender las solicitudes de otras autoridades o instituciones, previo acuerdo del Procurador y sin perjuicio de la atención preferente que debe darse a las solicitudes formuladas por las autoridades señaladas en las fracciones primera y segunda de este Artículo;



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

- IV. Revisar el grado de confiabilidad de las técnicas que se aplican en los dictámenes periciales, con el objeto de utilizar las más avanzadas y adecuadas en el desempeño de sus funciones;**
- V. Tener a su cargo el casillero de identificación criminalística;**
- VI. Identificar a los procesados en los términos señalados en las disposiciones legales;**
- VII. Rendir los dictámenes que le soliciten las diversas autoridades administrativas o jurisdiccionales, así como las que soliciten las Procuradurías del país en términos de los convenios de colaboración a que se refiere el Artículo 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;**
- VIII. Realizar los dictámenes, opiniones e informes que les sean encomendados por el Agente del Ministerio Público a través de los diferentes departamentos de especialidades periciales;**
- IX. Colaborar en los diversos programas de capacitación y actualización, que determine el Procurador; y**
- X. Las demás que les señale las disposiciones legales y reglamentarias y que le confieran el Procurador o sus superiores jerárquicos, así como los de la competencia de las Unidades Administrativas a su cargo.**

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que es facultad de Fiscalía General del Estado de Aguascalientes la dictaminación que sirva para la comprobación del cuerpo del delito, la acreditación de la probable responsabilidad del inculpado en los hechos que puedan ser constitutivos de delito, así como la revisión del grado de confiabilidad de las técnicas que se aplican en los dictámenes periciales con el objeto de utilizar las más avanzadas y adecuadas para el desempeño de sus funciones, además de tener a su cargo el casillero de identificación criminalística; en ese sentido, el Plan Sexenal 2010-2016 establece en su Estrategia General 2 Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública, Estrategia 2.5 Mejorar la infraestructura y equipamiento de la procuración de justicia, Objetivo 2.5.1 Contar con una infraestructura moderna y confortable con equipamiento óptimo y de tecnología avanzada, Línea de Acción 2.5.1.3 lo siguiente:

**C.-Estrategias, Objetivos, Metas y Líneas de Acción**

Para llevar a cabo la segunda estrategia general: "Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública", y la población lo sienta en su vida cotidiana, a continuación se desglosan las estrategias específicas, objetivos, metas y líneas de acción para llevarla a cabo, los cuales fueron planteados en diferentes foros y ámbitos de discusión, por parte de especialistas en el tema, ciudadanía en general y de manera especial a los integrantes de la LXI Legislatura, los cuales manifestaron en todo momento su interés y propuesta las cuales se presentan a continuación:

**Estrategia 2.5      Mejorar la infraestructura y equipamiento de la procuración de justicia.**

**Parte fundamental de los procesos de mejora en la prestación del servicio público de investigación y**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

persecución de los delitos, es contar con las capacidades de equipamiento e infraestructura necesarias para enfrentar las cargas de trabajo que significa el combate a las diversas manifestaciones de la criminalidad.

Objetivo 2.1.1 Contar con una infraestructura moderna y confortable con equipamiento óptimo y de tecnología avanzada.

Resultado esperado	Indicador	Estatus Actual	Meta 2016
Consolidación de Laboratorios pericial.	1 Laboratorio de genética mitocondrial.	0	1
Remodelación y ampliación de edificio de PGJE	3 Edificios remodelados	0	3
Equipamiento de PGJE	1 Lote de equipamiento	70%	100%
Líneas de Acción	2.5.1.1 Construcción de laboratorios de investigación pericial. 2.5.1.2 Remodelación y ampliación de edificios de PGJE. 2.5.1.3 Dotar del equipamiento óptimo para efectuar las labores de investigación y persecución del delito.		

D. Aportaciones de la sociedad y sectores especializados

Mejorar la infraestructura y equipamiento de la procuración de justicia

- ✓ Adquirir suficiencia de equipamiento y parque vehicular.
- ✓ Recuperar las capacidades de operación de la Policía Ministerial.
- ✓

Luego podemos determinar que su solicitud plasmada en la requisición número 00557/2015 se encuentra debidamente fundada.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previa investigación de mercado efectuada como ente requirente, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, determinó que requiere de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema integrado de identificación balística (IBIS) para lo cual ha destinado un presupuesto de \$1,640,975.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) más I.V.A..

Al respecto, las representantes del ente requirente y área técnica, en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Que el monto obtenido mediante la cotización del proveedor a adjudicar, se encuentra por encima del monto pagado por dicho servicio en el contrato anterior en aproximadamente \$50,000.00, en razón de que dicho proveedor debe sujetarse a los precios de mercado que la empresa extranjera titular de las patentes del servicio requerido les señala, mismos que en virtud de la inestabilidad del



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

dólar presentada en los últimos días, y siendo esta moneda la base de su comercialización, es que han sufrido incrementos inesperados.

Así mismo, es importante mencionar que el servicio contratado anteriormente fue pagado con recursos ordinarios (estatales) de la ahora Fiscalía General del Estado, mientras que la presente adjudicación se liquidará con recursos federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), por lo que resulta improcedente haber realizado ambas contrataciones en un solo procedimiento, toda vez que los criterios de operación del propio recurso FASP no permiten que este sea combinado con algún otro tipo de recurso ya sea estatal o federal.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de los servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que con relación a la solicitud emitida en el oficio número SESESP/0487/2015 de fecha 25 de agosto de 2015, suscrito por el Lic. Armando Francisco Guél Milónás, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, requiere se efectúe la contratación solicitada mediante Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo establecido por los artículos 4, 24 y 29, y artículo transitorio décimo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 fracción III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1(sic), del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, (sic) el Decreto 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, por el cual se establece en el Artículo Segundo Transitorio, que el personal y el presupuesto con el que cuenta y opera el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y por ende las facultades de este ente, se transfieren a la Secretaría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de Marzo de 2013, así como acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintisiete de octubre de del dos mil catorce, y lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016; además de lo establecido por el Convenio para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal 2015 y su anexo técnico, por medio del presente me permito referir a la solicitud realizada por esta institución a petición de la Fiscalía(sic) General del Estado, mediante la cual se requirió la contratación de 1 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS) para los equipos: Estación de adquisición de Casquillos BrassTrax 3D BRX, Estación de adquisición de Proyectiles BulletTrax 3D BUX, Estación de análisis MPO+, Concentrador de Datos (DCXL por un monto de \$ 1,903,531.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) I.V.A.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

incluido con la atenta suplica de que tenga bien analizar y autorizar si la adquisición correspondiente puede llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor denominado "Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V." siempre y cuando se considere que estas adquisiciones resultan congruentes con el supuesto normativo previsto en el artículo 63 fracción I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

"Artículo(sic) 63.-Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no exista bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo existe un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados.

En relación con lo anterior y salvo su mejor criterio y opinión, de acuerdo con esta normatividad sería factible el supuesto de optar por la no realización de un Procedimiento de Licitación Pública y, conforme al dispositivo legal invocado, resulta viable seguir el procedimiento de Adjudicación Directa, conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracción I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, debido a que el Proveedor denominado "Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V." es el único agente autorizado en todo el territorio de Estados Unidos Mexicanos que cuenta con los derechos exclusivos para la promoción, venta de sistemas IBIS e IBIS TRAX-3 y para la contratación de los servicios de soporte técnico postventa del Plan de Garantía ampliada Safeguard, como se acredita en el certificado expedido por Ultra Electronics Forensic Technology Inc., empresa que tiene la titularidad de la patente (se anexa copia del certificado debidamente apostillado, al presente oficio y se anexa copia certificada de las patentes para los equipos IBIS), motivo por el cual solo es susceptible de contratarse el servicio de mantenimiento con el proveedor en comento; aunado a que si se llegará a contratar con una compañía diversa no autorizada, implicaría la modificación de toda la infraestructura ya adquirida que asciende a una inversión de \$10,170,621.35 aproximadamente, ocasionando además gastos adicionales para el Estado, así como perdidas económicas considerables.

Por las razones expuestas anteriormente, se somete a la consideración esta oferta basandonos en que cubre las exigencias que en materia de seguridad resultan necesarias para la adquisición y contratación de este tipo de bienes y servicios descritos por la empresa "Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V.".



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*Cabe mencionar que esta Secretaría de Gobierno del Estado cuenta con la suficiencia presupuestales necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.*

*Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.  
... " (Se Reproduce)*

Con relación en lo anterior se considera se actualizan los supuestos de excepción a licitar establecidos en el artículo 63 fracciones I y IV, toda vez que existe un solo proveedor en el mercado con el cual puede celebrarse el contrato denominado "Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C. V.", por tratarse de derechos exclusivos para la promoción, venta de sistema IBIS e IBIS TRAX-3 y para la contratación de servicios de soporte técnico postventa del Plan de Garantía ampliada Safeguard, como se acredita en el certificado expedido por Ultra Electronics Forensic Technology, Inc., empresa que tiene la titularidad de la patente motivo por el cual solo es susceptible de contratarse el servicio con el proveedor en comento.

Toda vez que es necesario contar con una base de datos para la identificación de elementos balísticos y tener la posibilidad de efectuar el rastreo de armas aseguradas e involucradas en la comisión de un delito, de manera homologada como se indica en el Programa de Prioridad Nacional Huella Balística y Rastreo computarizado de armamento, se requiere asegurar la calidad de los resultados en las pruebas periciales que se realizan en el Sistema de Identificación Balística (IBIS) es por ello imperativo considerar equipos e instalaciones del Departamento en mención se mantengan en optimas condiciones para que los procedimientos y metodologías empleados arrojen los estudios de manera confiable y puedan coadyuvar en el esclarecimiento de infinidad de hechos delictivos.

Además que el personal especializado de la Fiscalía General del Estado, se encuentra capacitado en su uso por la vasta experiencia en el manejo del equipo, toda vez que fue adquirido desde el 2010, es de enfatizarse, que este equipo está homologado a nivel nacional por las características, mismas que influyen directamente en el resultado de los análisis que se emiten, lo cual ha sido comprobado desde que opera en el departamento de Balística.

Derivado de lo anterior y puesto que existe la constancia de los derechos de exclusividad, así como las copias certificadas de las patentes, resulta necesario que la contratación se haga con el proveedor "Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C. V.", ya que de contratar el servicio con otros proveedores diversos al que cuenta con derechos de exclusividad, estos no cuentan con el conocimiento y certificación necesarios para el mantenimiento del equipo por lo cual dicho equipo dejaría de tener la confiabilidad de los resultados, ya que el proveedor que otorga este servicio cuenta con la garantía directa del fabricante.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Así mismo, se solicita la contratación con el proveedor en comento, atendiendo a las necesidades del área usuaria, mismos que han requerido con las características plasmadas en la requisición de compra.

Si bien se cuenta con un monto autorizado para la contratación del servicio por un monto de \$1,640,975.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) más I.V.A. es de tomarse en consideración, que el total de la inversión realizada en los equipos es por un total de \$10,170,621.35 por lo que es de vital importancia contar con el servicio de mantenimiento.

Aunado a lo anterior; se encontró que actualmente el uso de estos equipos permite al área requirente tener las siguientes ventajas competitivas:

- Mantener los procesos de los laboratorios con tecnología de punta.
- Plataforma homologada en los proyectos específicos como lo solicita el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.
- Confidabilidad de los resultados para cumplir con los programas según lo señala el Catálogo de Bienes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública exclusivo para el Programa Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento.

Con relación a las razones expuestas se determina que se configuran los supuestos establecidos por el artículo 63, fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios los que se transcriben a continuación:

**"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:**

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
- ...
- IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;
- ...
- V. Que conforme a la cotización del proveedor Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V., relacionada en los Antecedentes del presente punto del orden del día aprobado, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requiere.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**VI. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:**

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden al no ser el procedimiento de Licitación Pública, el idóneo para llevar a cabo la presente contratación y por actualizarse el supuesto previsto por el artículo 63 fracciones II y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios para proceder a su adjudicación directa se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	En concreto se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema integrado de identificación balística (IBIS), motivo por el cual a través de la Investigación de Mercado se determinó que el único proveedor con la capacidad técnica para proporcionar el servicio requerido es Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V. el cual presentó una cotización de la cual se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado para la presente contratación a demás que, es de tomarse en consideración, que el total de la inversión realizada en los equipos es por un total de \$10,170,621.35 por lo que es de vital importancia contar con el servicio de mantenimiento.
<b>Eficacia</b>	Se pretende la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema integrado de identificación balística (IBIS) ya que es facultad de Fiscalía General del Estado de Aguascalientes la dictaminación que sirva para la comprobación del cuerpo del delito, la acreditación de la probable responsabilidad del culpable en los hechos que puedan ser constitutivos de delito, así como la revisión del grado de confiabilidad de las técnicas que se aplican en los dictámenes periciales con el objeto de utilizar las más avanzadas y adecuadas para el desempeño de sus funciones, además de tener a su cargo el casillero de identificación criminalística, por lo cual la Fiscalía General del Estado estaría cumpliendo su objeto además que el uso de estos equipos nos permite tener las siguientes ventajas competitivas: <ul style="list-style-type: none"><li>• Mantener los procesos de los laboratorios con tecnología de punta.</li><li>• Plataforma homologada en los proyectos específicos como lo solicita el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.</li><li>• Confiabilidad de los resultados para cumplir con los programas según lo señala el Catálogo de Bienes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública exclusivo para el Programa Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento.</li></ul>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

<b>Eficiencia</b>	Se propone llevar a cabo la presente contratación, mediante "Adjudicación Directa por Excepción", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número 00492/2015 la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, las presentes Requisiciones fueron turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
<b>Imparcialidad</b>	Para la elección del proveedor se efectuó una Investigación de Mercado solicitando una petición de oferta a los proveedores Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V., Proquicen, S.A. De C.V. y Crime Lab, S.A. De C.V. asegurando no limitar la libre oferta; así mismo no se establecieron condiciones ventajosas a alguno de ellos en relación con los demás y de esta se arrojó como resultado que el único proveedor con la capacidad para proporcionar el servicio y se encuentran dentro del techo presupuestal autorizado para tal efecto, es Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V.
<b>Honradez</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V. Verificándose que no existen registros al respecto.  Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
<b>Transparencia</b>	<b>CONFORME AL ARTICULO 17 FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA INFORMACIÓN QUE COMPRENDE EL PRESENTE EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN ES DE CARÁCTER RESERVADO Y CONFIDENCIAL, POR LO QUE NO PUEDE HACERSE PÚBLICA.</b>

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes, siendo este un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de licitación, y considerando que en términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Requiere la selección del procedimiento de excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, razón por la cual la responsiva del análisis técnico sobre los servicios requeridos recae en el Ente Requiere ya que como resultado de su labor y funciones públicas tiene pleno conocimiento de las características, particularidades y demás aspectos inherentes a la contratación de los servicios requeridos, por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes solo determinará la procedencia de la contratación respecto del tipo de Procedimiento.

Y toda vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el ente requirente de los servicios solicitados, se somete a consideración de este Comité para que se manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, para la adquisición de los servicios requeridos por Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse los supuestos previstos por el Artículo 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este Comité decide, resolver y

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se acredita la necesidad de contratar a través de Adjudicación Directa por excepción los servicios descritos en la requisición número 00557/2015, emitida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes.

**SEGUNDO:** Se autoriza por unanimidad de votos de los integrantes del Comité con derecho al mismo la contratación a través de Adjudicación Directa por excepción la del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema integrado de identificación balística (IBIS), por un monto de **\$1,640,975.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** más I.V.A., con el proveedor **Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V.**, por actualizarse los supuestos normativos previstos por el artículo 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios de conformidad con los puntos considerativos expuestos así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

**TERCERO:** Se faculta al Secretario Ejecutivo de este Comité para notificar la presente resolución al proveedor **Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V.** y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar la contratación del servicio descrito en la requisición número 00557/2015 formulada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**ROR-07-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**4.- ASUNTOS GENERALES.**

En desahogo del presente punto se asienta en el Acta que no existen Asuntos Generales que tratar.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS 13:45 HORAS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA.

**PRESIDENTE:**

LIC. SERHIOSSA MELINA VEGA VEGA,  
Directora General Jurídica de la Oficial Mayor  
del Estado y Suplente del Presidente del Comité  
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios  
del Gobierno del Estado.

**SECRETARIO EJECUTIVO:**

LIC. JORGE ALEJANDRO DÁVALOS LOZA  
Director General de Adquisiciones de la  
Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de  
Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y  
Servicios del Gobierno del Estado.

**VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

LIC. JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ  
FRANCO,  
Representante Suplente de la Secretaría de  
Finanzas de Gobierno del Estado de  
Aguascalientes.

LIC. OLIVER RODOLFO LARA MANZANARES  
Representante de la Coordinación Estatal de  
Planeación y Proyectos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
ROR-07-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

~~ING. JOSE VALENTE GARCÍA,  
Representante suplente de la Cámara Nacional  
de Comercio, Servicios y Turismo de  
Aguascalientes.~~

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

M.D.O.H. MA. ANTONIEVA HERNÁNDEZ DE  
LIRA,  
Representante de la Secretaría de Fiscalización  
y Rendición de Cuentas del Estado

LIC. ARMANDO FRANCISCO GÜEL  
MILONAS

Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de  
Seguridad Pública y Representante del Ente  
Requiere.

LIC. HECTOR GUILLERMO DE ANDA ÁVILA  
Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado y  
Representante del Ente Requiere.

AGUASCALIENTES, AGS., A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.